



Universidad  
Nacional  
de Loja

# Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Administración Pública

**“Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el centro de rehabilitación social de Loja en el año 2022”.**

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Licenciada en Administración Pública.**

**AUTORA:**

Paola Vanessa Poma Ramón

**DIRECTORA:**

Abg. Sandra Katherine Gordillo Iñiguez

Loja -Ecuador

2024

## Certificación



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF

### CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Gordillo Iñiguez Sandra Katherine**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE LOJA EN EL AÑO 2022**, perteneciente al estudiante **PAOLA VANESSA POMA RAMON**, con cédula de Identidad N° **1150184602**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 30 de Agosto de 2023



SANDRA KATHERINE  
GORDILLO INIGUEZ

F) \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN  
CURRICULAR

### **Autoría**

Yo, Paola Vanessa Poma Ramón, declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma: \_\_\_\_\_

Autora: Paola Vanessa Poma Ramón

Cedula de Identidad: 1150184602

Fecha: Loja, 22 de febrero de 2024

Correo Electrónico: [paola.v.poma@unl.edu.ec](mailto:paola.v.poma@unl.edu.ec)

Teléfono o Celular: 0967569656

**Carta de autorización por parte del autor, para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo, del trabajo de titulación.**

Yo, Paola Vanessa Poma Ramón declaro ser autor del trabajo de Titulación titulado: “Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el centro de rehabilitación social de Loja en el año 2022” como requisito para optar el título de Licenciado en Administración Pública autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veintidós días de febrero del dos mil veinte y cuatro

Firma: \_\_\_\_\_

Autora: Paola Vanessa Poma Ramón

Cédula: 1150184602

Dirección: Loja

Correo Electrónico: [paola.v.poma@unl.edu.ec](mailto:paola.v.poma@unl.edu.ec)

## **Dedicatoria**

Dedico este esfuerzo académico primeramente a Dios por permitirme tener vida, salud y poder realizar uno de mis propósitos más deseados.

A mis padres, Luis y Paola, por ser las dos personas más importantes en mi vida por ser ese pilar fundamental en mí, por haberme apoyado siempre, por los valores inculcados, por su amor, comprensión y por siempre confiar en mí.

A mis tíos Manuel y Rory dos de las personas más importantes que la vida me ha regalado, gracias por convertir su casa en mi morada, por su cariño, consejos y ese apoyo incondicional.

A mis hermanos, por ser los compañeros que la vida me regalo, por su aliento y cariño. A mis sobrinos que han sido esa fuente de alegría y motivación que durante este tiempo me acompaña.

A mis tíos, primos y amigos que estuvieron siempre cerca y pendientes y que de una manera u otra contribuyeron en la consecución de este objetivo.

*Paola Vanessa Poma Ramón*

## **Agradecimiento**

Quiero expresar el más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja en especial a la Carrera de Administración Pública por haberme permitido formarme en tan grandiosa institución y obtener el tan anhelado título profesional.

De la misma manera quiero agradecer a cada uno de los docentes que conforman la carrera de administración pública por su apoyo y comprensión gracias a ellos que han hecho que llegue a donde estoy ahora.

Un agradecimiento de manera especial a la Abg. Sandra Gordillo, directora encargada del presente Trabajo de Investigación, quien, con su esfuerzo, dedicación, conocimiento y paciencia hizo posible la realización y culminación de este Trabajo de Investigación.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo y compañía en los buenos y malos momentos. Sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones. A ellas muchas gracias.

*La autora*

## Índice de contenidos

Portada .....	I
Certificación.....	II
Autoría.....	III
Carta de autorización.....	IV
Dedicatoria .....	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de contenidos .....	VII
Índice de tablas .....	XII
Índice de figuras .....	XIII
Índice de anexos.....	XIV
1. Título.....	1
2. Resumen .....	2
2.1 Abstract .....	3
3. Introducción.....	4
4. Marco teórico .....	6
4.1 Capítulo I. Teoría Base. - Teoría de la Pena Rehabilitiva Educativa y la Rehabilitación.....	6
4.2 Capitulo II. Antecedentes Académicos .....	7

<b>4.3</b>	<b>Capítulo III. Marco Legal</b> .....	<b>8</b>
4.3.1	Normativa Internacional.....	8
4.3.1.1	La Declaración Universal de Derechos Humanos .....	9
4.3.1.2	El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos .....	10
4.3.1.3	Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes .....	11
4.3.1.4	Protección de los PPL y los Principios y Buenas Prácticas.....	12
4.3.2	Normativa Nacional .....	12
4.3.2.1	Constitución.....	12
4.3.2.2	Código Orgánico Integral Penal (COIP) .....	15
4.3.2.3	Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.....	16
<b>4.4</b>	<b>Capítulo IV. Marco Institucional</b> .....	<b>16</b>
4.4.1	Documentos Institucionales .....	16
4.4.1.1	Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	16
4.4.1.2	Política Pública de Rehabilitación Social .....	17
4.4.2	Instituciones .....	19
4.4.2.1	Ministerio de Educación .....	19
<b>4.5</b>	<b>Capítulo V. Disponibilidad del derecho a la educación</b> .....	<b>20</b>
4.5.1	Aspectos generales de las personas privadas de libertad .....	21



4.5.2	Materiales de enseñanza para personas privadas de libertad. ....	22
<b>4.6</b>	<b>Capítulo VI. Accesibilidad del derecho a la educación.....</b>	<b>23</b>
4.6.1	No discriminación .....	24
4.6.2	Accesibilidad material.....	25
4.6.3	Accesibilidad económica.....	26
<b>4.7</b>	<b>Capítulo VII. Aceptabilidad del derecho a la educación .....</b>	<b>28</b>
4.7.1	Criterios de medición de la calidad de la educación que reciben las PPL .....	29
<b>4.8</b>	<b>Capítulo VIII. Adaptabilidad en la educación carcelaria .....</b>	<b>30</b>
4.8.1	Flexibilidad en la educación.....	31
4.8.2	Infraestructura carcelaria.....	32
4.8.2.1	Instalaciones sanitarias para ambos sexos .....	33
4.8.3	Recursos Educativos para Personas Privadas de Libertad .....	33
4.8.3.1	Aulas destinadas a la educación .....	34
<b>4.9</b>	<b>Capítulo IX: Centro de Rehabilitación Social de Loja y educación .....</b>	<b>35</b>
4.9.1	Instituciones educativas con las que tiene convenio el centro de rehabilitación social de Loja.....	36
<b>5.</b>	<b>Metodología.....</b>	<b>37</b>
<b>5.1</b>	<b>Tipo de investigación.....</b>	<b>37</b>
<b>5.2</b>	<b>Enfoque de investigación .....</b>	<b>37</b>
<b>5.3</b>	<b>Materiales.....</b>	<b>37</b>

<b>5.4</b>	<b>Métodos .....</b>	<b>38</b>
<b>5.1</b>	<b>Técnicas .....</b>	<b>39</b>
5.1.1	Revisión bibliográfica .....	39
5.1.2	Entrevista.....	42
5.1.3	Encuestas .....	44
<b>5.2</b>	<b>Población .....</b>	<b>44</b>
<b>6.</b>	<b>Resultados .....</b>	<b>45</b>
<b>6.1</b>	<b>Resultados de cumplimiento del Objetivo Específico 1.- Describir el nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja. ....</b>	<b>45</b>
<b>6.2</b>	<b>Resultados de cumplimiento del Objetivo Especifico 2.- Realizar un diagnóstico de si las condiciones de infraestructura del CRC-Loja son adecuadas para garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad. ....</b>	<b>49</b>
<b>6.3</b>	<b>Resultados de cumplimiento del Objetivo Especifico 3.- Revisar las cinco dimensiones del eje educación de la política pública de rehabilitación social en el CRC-Loja.</b>	<b>58</b>
<b>6.4</b>	<b>Resultados de cumplimiento del Objetivo General: Establecer la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del CRS de Loja. ....</b>	<b>62</b>
<b>7.</b>	<b>Discusión.....</b>	<b>65</b>
<b>7.1</b>	<b>Discusión del Objetivo Específico 1: Describir el nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja. ....</b>	<b>65</b>

7.2	Discusión del Objetivo Específico 2: Realizar un diagnóstico de si las condiciones de infraestructura del CRC-Loja son adecuadas para garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad. ....	66
7.3	Discusión del Objetivo Específico 3: Revisar las cinco dimensiones del eje educación de la política pública de rehabilitación social en el CRC-Loja.....	68
7.4	Discusión del Objetivo General: Establecer la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del CRS de Loja. ....	69
8.	Conclusiones.....	71
9.	Recomendaciones.....	73
10.	Bibliografía.....	75
11.	Anexos.....	80

## Índice de tablas

Tabla N° 1 .....	40
Tabla N° 2 .....	42
Tabla N° 3 .....	44
Tabla N° 4 .....	49
Tabla N° 5 .....	57
Tabla N° 6 .....	58
Tabla N° 7 .....	62
Tabla N° 8 .....	62

## Índice de figuras

Figura N° 1.....	45
Figura N° 2.....	46
Figura N° 3.....	47
Figura N° 4.....	48

## Índice de anexos

Anexo N° 1 .....	80
Anexo N° 2 .....	84
Anexo N° 3 .....	93
Anexo N° 4 .....	98
Anexo N° 5 .....	99
Anexo N° 6 .....	99
Anexo N° 7 .....	100
Anexo N° 8 .....	101
Anexo N° 9 .....	105

## **1. Título**

“Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el centro de rehabilitación social de Loja en el año 2022”.

## 2. Resumen

La presente investigación titulada “**Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el centro de rehabilitación social de Loja en el año 2022**”, tiene por objetivo examinar la situación de las personas privadas de libertad en el centro de rehabilitación social de Loja en cuanto a su acceso a la educación.

De manera general el propósito de la investigación es establecer la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del Centro de Rehabilitación Social (CRS) de Loja. Para su desarrollo se tomó como evidencia empírica el centro de rehabilitación social de Loja, en donde se aplicó herramientas de análisis cuantitativo y cualitativo, la importancia de este estudio se fundamenta en la posibilidad de analizar de manera objetiva las barreras concretas que impiden el acceso a la educación, como la falta de programas educativos, la infraestructura inadecuada y la falta de recursos. La metodología aplicada corresponde a herramientas de tipo cuantitativo y cualitativo que se procesaron para analizar las condiciones educativas de las personas privadas de libertad (PPL). Las fuentes de las que se obtuvo la información fueron las vías institucionales encargadas de este programa, información que contribuyó al reconocimiento de los niveles educativos de los PPL.

Los resultados obtenidos de la aplicación de estas herramientas, con el apoyo de la información obtenida en la revisión bibliográfica, muestran que solo el 14% de todas las personas privadas de libertad estudiaron o están estudiando en el periodo electivo del año 2022. Esto permitió determinar la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y determinar si el centro de rehabilitación social de Loja incluye en su propuesta pedagógica los ejes de educación de la política pública.

*Palabras clave:* CRC Loja, educación, infraestructura, personas privadas de libertad, rehabilitación, vulneración.



## 2.1 Abstract

The present study, titled "Violation of the right to education of incarcerated individuals and its impact on the rehabilitation process at the Loja Social Rehabilitation Center in 2022," aims to examine the situation of incarcerated individuals at the Loja Social Rehabilitation Center regarding their access to education.

The general purpose of the research is to establish the impact of the violation of the right to education of incarcerated individuals on their rehabilitation process within the Loja Social Rehabilitation Center (CRC). For its development, the Loja Social Rehabilitation Center was taken as empirical evidence, where quantitative and qualitative analysis tools were applied. The importance of this study is based on the possibility of objectively analyzing the specific barriers that prevent access to education, such as the lack of educational programs, inadequate infrastructure, and lack of resources. The methodology applied corresponds to quantitative and qualitative tools that were processed to analyze the educational conditions of incarcerated individuals (PPL). The sources from which the information was obtained were the institutional channels responsible for this program, information that contributed to the recognition of the educational levels of the PPL.

The results obtained from the application of these tools, with the support of the information obtained in the bibliographic review, show that only 14% of all incarcerated individuals studied in the elective period of 2022. This allowed determining the impact of the violation of the right to education of incarcerated individuals and determining if the Loja Social Rehabilitation Center includes the axes of education of public policy in its pedagogical proposal.

*Keywords:* CRC Loja, education, infrastructure, incarcerated individuals, rehabilitation, violation.

### 3. Introducción

El presente trabajo de investigación se sumerge en una problemática crítica y de relevancia social: la **“Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el centro de rehabilitación social de Loja durante el año 2022”**, el trabajo de investigación se inscribe en un contexto en el que los sistemas penitenciarios a nivel global han sido cuestionados por sus limitaciones en la garantía de derechos humanos, y específicamente, por las dificultades en proporcionar oportunidades educativas a quienes se encuentran en situación de reclusión.

La importancia de establecer la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del Centro de Rehabilitación Social (CRS) de Loja es fundamental para diversos aspectos que van más allá del ámbito penitenciario como lo es el desarrollo personal y autoestima, fomento de la ciudadanía responsable, impacto Social y económico, cumplimiento de obligaciones legales e internacionales, también no solo se trata de cumplir con obligaciones legales, sino también de crear un entorno que promueva la dignidad, la rehabilitación y la reintegración exitosa de estas personas en la sociedad.

A lo largo de esta investigación, se explorarán cinco capítulos los cuales comprende la teoría base, los antecedentes académicos, el marco legal, marco institucional, la disponibilidad del derecho a la educación, la accesibilidad del derecho a la educación, la aceptabilidad del derecho a la educación, la adaptabilidad en la educación carcelaria y el centro de rehabilitación social de Loja, que hablan de los aspectos fundamentales relacionados con el derecho a la educación en contextos carcelarios, examinando tanto el marco legal y normativo nacional e internacional como los obstáculos prácticos que enfrentan las personas privadas de la libertad para acceder a la educación. Se indagará sobre las iniciativas y programas existentes en el centro de rehabilitación social de Loja para brindar oportunidades educativas, y se evaluará su eficacia en la promoción de la rehabilitación y la reintegración social.

En última instancia, esta investigación busca contribuir a la comprensión de las complejidades y desafíos que rodean la garantía del derecho a la educación en entornos penitenciarios, así como aportar insumos para el diseño de políticas y programas más efectivos que promueven la educación y la rehabilitación de las personas privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social de

Loja y, por extensión, en contextos similares a nivel nacional e internacional. En un momento en que la reforma de los sistemas de justicia penal y la reinserción de individuos a la sociedad son temas de creciente preocupación, esta investigación se erige como un esfuerzo por visibilizar una problemática crucial y abogar por la realización plena de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad

## 4. Marco teórico

### 4.1 Capítulo I. Teoría Base. - Teoría de la Pena Rehabilitiva Educativa y la Rehabilitación

Esta teoría sostiene que la vulneración del derecho a la educación en el contexto penitenciario tiene un impacto significativo en el proceso de rehabilitación de las personas privadas de la libertad. Según esta teoría, la falta de acceso a oportunidades educativas limita el desarrollo personal, las habilidades académicas y laborales, y la adquisición de competencias socioemocionales necesarias para la reintegración exitosa en la sociedad Scarfó (1999).

La privación educativa genera una serie de consecuencias que obstaculizan la rehabilitación de los individuos. Algunas de estas consecuencias incluyen:

*Limitación del desarrollo personal:* La educación en el entorno penitenciario proporciona una oportunidad para el crecimiento personal, el fortalecimiento de la autoestima y la construcción de una identidad más allá de la delincuencia. La falta de acceso a la educación priva a las personas privadas de la libertad de este proceso de desarrollo personal, lo que dificulta su rehabilitación integral.

*Carencia de habilidades académicas y laborales:* La educación proporciona conocimientos académicos y habilidades técnicas que son fundamentales para la empleabilidad y la reinserción laboral. La falta de acceso a programas educativos adecuados dentro del centro de rehabilitación limita las oportunidades de adquirir estas habilidades, lo que puede dificultar la obtención de empleo estable y legal una vez que se cumpla la condena.

*Reducción de la conciencia social y ciudadana:* La educación no solo se centra en el desarrollo académico, sino que también promueve la conciencia social, la ciudadanía responsable y el respeto por los derechos humanos. La privación educativa puede limitar la adquisición de estas competencias, lo que dificulta la integración y la participación efectiva en la sociedad una vez que se recupere la libertad.

*Aumento del riesgo de reincidencia:* La falta de oportunidades educativas dentro del centro de rehabilitación puede aumentar el riesgo de reincidencia delictiva. Sin la adquisición de

habilidades y conocimientos necesarios para una vida productiva y legal, las personas privadas de la libertad pueden enfrentar mayores dificultades para reintegrarse en la sociedad, lo que puede llevar a la recaída en conductas delictivas.

Esta teoría sugiere que garantizar el acceso a una educación de calidad en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en el año 2022 es esencial para mejorar el proceso de rehabilitación y contribuir a una reintegración exitosa de las personas privadas de la libertad en la sociedad.

#### **4.2 Capítulo II. Antecedentes Académicos**

Se eligió el buscador Dialnet para profundizar en la formación académica; este buscador también utilizó una variedad de categorías de búsqueda, como rehabilitación social y centros de rehabilitación social en Ecuador. En este apartado se hablará cinco antecedentes académicos que fueron los elegidos.

##### **La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral**

Verdugo (2023) nos dice que el sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una grave crisis, sin que se vislumbre una solución definitiva tanto en lo estructural como en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad, esto nos lleva a la conclusión que existe imposibilidad de cumplir el objetivo constitucional de reinserción social de las personas privadas de libertad y protección de sus derechos humanos.

##### **Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de rehabilitación en Ecuador**

Morales & Pérez (2022) nos dice que los derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de rehabilitación. (2022) nos dicen que los derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de rehabilitación social en el Ecuador, es una problemática latente ya que en el sistema de rehabilitación existe una vulneración constante de los mismos como consecuencia de malas políticas frente a las necesidades de los reos, falta de recursos, e inclusive personal inadecuado que no permite llegar al objetivo fundamental que es la rehabilitación, llegando a una conclusión que dentro de los centro de rehabilitación social la falta de diligencia administrativa

hace que las personas privadas de libertad viven en condiciones inhumanas como el hacinamiento o sobre población, todo esto contribuye al deterioro físico y psicológico, en definitiva, se vulnera sus derechos constitucionales.

### **La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador**

Proaño & Sánchez (2022) nos menciona que es un artículo que tiene como objetivo analizar el proceso de rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el estado ecuatoriano y como conclusión tenemos que antiguamente la pena era concebida como un castigo que se infringía al delincuente; su finalidad consistía en intimidar al sujeto para que cometiera algún delito o evitar que el sentenciado reincidiera, y que, la sociedad se abstuviera de esta conducta.

### **La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social**

Crespo & Echeverría (2022) nos dice que en razón que el derecho es una ciencia que vela por el respeto y la práctica de los derechos humanos en el convivir diario nos lleva a la conclusión que la ausencia de políticas penitenciarias reales, la falta de personas técnico profesional especializado para la formación y capacitación del detenido en los campos educativo, laboral y desarrollo personal.

### **La rehabilitación social en el Ecuador y en el contexto del código de ejecución de penas**

Nina Valenzuela de la Torre (2007) nos dice que los países latinoamericanos somos sociedades que enfrentamos cada vez problemas más complejos debido a las características agresivas del sistema dominante, esto ha llevado entre otras cosas, a la pérdida de valores humanos y sociales, generando una mayor diversidad de los comportamientos delincuenciales y de los problemas sociales.

## **4.3 Capítulo III. Marco Legal**

### **4.3.1 Normativa Internacional**

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen

las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

#### **4.3.1.1 La Declaración Universal de Derechos Humanos**

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece los derechos fundamentales inherentes a todos los seres humanos, sin importar su condición o situación. Esto incluye a las personas que se encuentran en prisión. Aunque la privación de la libertad implica ciertas restricciones, los derechos básicos de los individuos deben ser respetados incluso en el contexto carcelario. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008).

- **Dignidad humana:** Todos los individuos, incluidos los presos, tienen derecho a ser tratados con respeto y dignidad. Esto implica que no deben ser sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes. **Prohibición de la tortura:** Está absolutamente prohibido infligir torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes a cualquier persona, incluidos los presos.
- **Derecho a la vida:** La vida de los presos debe ser protegida, y no se les puede privar arbitrariamente de ella.
- **Prohibición de la esclavitud y el trabajo forzado:** Los presos no deben ser sometidos a trabajos forzados en condiciones de servidumbre. Sin embargo, es importante tener en cuenta que en algunos sistemas penitenciarios se permite el trabajo voluntario y remunerado dentro de ciertos límites.
- **Derecho a la salud:** Los presos tienen derecho a recibir atención médica adecuada ya un nivel de salud comparable al de la población general.
- **Derecho a la alimentación y al agua:** Los presos deben recibir alimentos y agua suficiente y adecuado para su subsistencia.
- **Derecho a la privacidad:** Aunque la privacidad en las prisiones puede estar limitada por razones de seguridad, los presos aún deben tener un grado razonable de privacidad en sus comunicaciones y en sus actividades cotidianas.

- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión: Los presos tienen derecho a mantener sus propias creencias ya practicar su religión, siempre y cuando no interfieran con el orden y la seguridad dentro de la institución penitenciaria.

#### **4.3.1.2 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es un tratado internacional que complementa y amplía los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. También es relevante en el contexto de las prisiones, ya que establece los derechos civiles y políticos que deben protegerse incluso cuando una persona está privada de libertad (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976).

- Derecho a la vida: Al igual que en la Declaración Universal, el PIDCP prohíbe la privación arbitraria de la vida, y los presos tienen derecho a que su vida sea protegida. Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes: El PIDCP establece una estricta prohibición de la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes, incluidos los sufridos por personas privadas de libertad.

- Prohibición de la esclavitud y el trabajo forzado: Al igual que en la Declaración Universal, el PIDCP prohíbe la esclavitud y el trabajo forzado, garantizando que los presos no sean sometidos a condiciones de servidumbre.

- Derecho a la dignidad humana: El PIDCP reconoce el derecho de todas las personas, incluidos los presos, a ser tratados con dignidad y respeto.

- Derecho a la libertad y seguridad personal: Si bien la privación de la libertad es una consecuencia de la pena impuesta, el PIDCP establece que cualquier persona privada de libertad debe ser tratada con la humanidad y tener derecho a ciertas garantías procesales.

- Derecho a la igualdad ante la ley: El PIDCP prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluida la situación de prisión. Los presos tienen derecho a ser tratados de manera igualitaria y sin discriminación.

- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y expresión: Aunque el ejercicio de estos derechos puede estar sujeto a ciertas restricciones en el contexto carcelario, el PIDCP



reconoce que los presos siguen teniendo derecho a mantener sus propias creencias ya expresar sus opiniones dentro de los límites razonables establecidos por la ley.

- Es importante tener en cuenta que el PIDCP es un tratado internacional que requiere que los Estados que lo han ratificado adopten medidas para garantizar la protección y promoción de estos derechos en el ámbito carcelario. Sin embargo, la forma en que se implementan y protegen estos derechos puede variar en función de las leyes y prácticas de cada país (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976)

#### **4.3.1.3 Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes**

El Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes es un instrumento legal de carácter internacional del cual el Ecuador es parte y que fomenta la protección de las PPL frente a los actos de tortura y cualquier tipo de maltrato o pena cruel, de tipo inhumano o degradante (Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, 1976).

Para poder cumplir con el objetivo de garantizar el respeto a los derechos humanos dentro de los centros de rehabilitación, el protocolo establece la obligación de que los organismos nacionales e internacionales independientes realicen visitas periódicas donde se evidencia la situación real de cada sitio y el trato a sus internos, de tal manera de que se prevengan situaciones de tortura y tratos crueles.

Lo indicado en el protocolo forma parte de la Constitución del Ecuador Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles (1976), que en su artículo 66 reconoce y garantiza derechos de libertad, donde se encuentra incluido el derecho a la integridad personal, el cual establece la prohibición de actos de tortura y el trato o la pena cruel.

La Constitución asigna la responsabilidad a la Defensoría del Pueblo (artículo 215) de monitorear el cumplimiento del debido proceso, procurar siempre la prevención y no dejar que se ejecuten acciones de tortura, crueldad en el trato, inhumano.

#### **4.3.1.4 Protección de los PPL y los Principios y Buenas Prácticas**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que toda persona privada de su libertad por causas legales, deberá ser sentenciada o procesada con el propósito de ser rehabilitada y reinsertada a la sociedad de manera óptima Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (1977). Para el efecto, la Comisión estableció principios y buenas prácticas direccionadas a proteger a las PPL en las Américas.

Dentro del sistema penitenciario ecuatoriano se establece que todo procesado debe tener la oportunidad de alcanzar el buen vivir, para lo cual, es necesario prestar total atención de sus necesidades “educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas”, tal como está escrito en el artículo 51 de la Constitución de la República del Ecuador (2008)

Y como se establece en el primer principio de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, donde se indica además que toda PPL sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados que han sido parte de la Organización de los Estados Americanos deberá tener un trato humano, digno, dentro de la garantía de sus derechos, cumpliendo con lo que se dicta en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

### **4.3.2 Normativa Nacional**

#### **4.3.2.1 Constitución**

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el marco legal se procura garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, del cual se derivan los articulados que rigen el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, el Código Orgánico Integral y Penal, que coincide con lo establecido en el Protocolo contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, de la Organización de Las Naciones Unidad. (2002) y Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (1977)

Es importante iniciar la revisión de los articulados expuestos en la Constitución relacionados al presente estudio.

Art. 11(2). - Se establece que todas las personas gozan de iguales derechos, sin hacer ninguna distinción de sexo, raza o situación de libertad, es decir se considera a las PPL en igualdad

de derechos. En el numeral (3) del mismo articulado, se manifiesta el compromiso del Estado a respetar los instrumentos internacionales enfocados en el respeto a los derechos humanos, siendo entonces un deber el considerar cada uno de los tratados mencionados que velan por el cumplimiento de los derechos a las personas privadas de la libertad Constitución de la República del Ecuador (2008).

Dentro de la carta magna se expone además sobre la justiciabilidad de los derechos sin la opción de invocar inexistencia de normativa legal que justifique su vulneración, es decir no existe ninguna excusa legal que permita vulnerar los derechos.

Es importante también considerar el artículo 35, que considera a las PPL dentro de los grupos de atención prioritaria, es decir presentan una situación que debe ser atendida de manera urgente y prioritaria, dado que representa una problemática social que de no controlarse afecta a toda la sociedad. El artículo 51 expone el reconocimiento de sus derechos, que se fortalece en el artículo 66, numeral 3, literal c, donde se remarca que está prohibido torturar, desaparecer forzosamente y tratar o sentenciar de manera cruel a cualquier persona (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Respecto al sistema de rehabilitación social, el artículo 201 establece como objetivo rehabilitar integralmente a las PPL, proteger y garantizar sus derechos para así poder reincorporarlos a la sociedad. Se hace especial hincapié a la necesidad de fomentar el desarrollo de las capacidades que les permitan cumplir el objetivo indicado (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Respecto al organismo responsable de supervisar el óptimo funcionamiento de los Centros, el artículo 202 de la Constitución establece que existirá un organismo técnico evaluador de la manera cómo funciona el sistema y cómo se aplican las políticas existentes. Es el Estado quien administra los centros mediante el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

El articulado establece que todo el personal que labore dentro de los centros de rehabilitación debe ser nombrado por el organismo de rehabilitación social, aprobando previamente todas las evaluaciones respecto a los parámetros técnicos, cognoscitivos y psicológicos suficientes y necesarios para asumir las responsabilidades dentro de la institución.

(Constitución de la República del Ecuador, 2008). Existen varios lineamientos que son considerados en el artículo 203 de la Constitución para el funcionamiento del sistema, los cuales se explican a continuación:

- Solo quienes han sido sancionados con sentencias que los priven de la libertad, haciendo uso de una sentencia condenatoria ejecutoriada, se mantendrán internados en los centros de rehabilitación social. Los únicos lugares autorizados para recluir personas de manera legal serán los centros de rehabilitación social o los que detienen provisionalmente, es decir, ningún otro sitio podrá formar parte del sistema de rehabilitación del Ecuador.
- Dentro de los centros de rehabilitación indicados se deberá promover y llevar a cabo programas de educación, fortalecimiento de habilidades laborales relacionadas con la agricultura, artesanía, industria u otra 17 actividad productiva, así como procesos para la atención de la salud integral, mente y cuerpo, y culturales y recreativos.
- Las autoridades judiciales que tengan a su cargo las garantías penitenciarias deberán dar seguridad a que se cumplan los derechos de los PPL, que se cumpla la sentencia y los casos donde se requieran cambios en la misma.

Dentro de los centros de privación de libertad se podrán ejecutar acciones que protejan y garanticen el cumplimiento y respeto a los derechos de las PPL que son parte de los grupos considerados de atención prioritaria. El Estado debe garantizar y prestar las condiciones necesarias para quienes estuvieron privados de su libertad puedan, al finalizar su condena, reinsertarse a la sociedad y poder mejorar su situación económica (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Como se ha podido evidenciar, dentro de la Constitución de la República del Ecuador se expone de manera general el marco dentro del cual el sistema de rehabilitación debe funcionar, ejecutando y garantizando los derechos de los privados de la libertad como forma de alcanzar su rehabilitación, previo a su re inserción a la sociedad.

A partir de los articulados expuestos en la Constitución, se desarrollan los cuerpos legales responsables de manera directa de la supervisión y funcionamiento del sistema, los cuales son

analizados con el fin de conocer no solo los derechos de las PPL sino también las obligaciones de los responsables del sistema.

#### **4.3.2.2 Código Orgánico Integral Penal (COIP)**

Dentro de la exposición de motivos que fundamentan la expedición del COIP se manifiesta que mediante acciones como el “trabajo, la educación, la cultura, el deporte, la atención a la salud y el fortalecimiento de las relaciones familiares de los PPL se podrá alcanzar la mejora de sus capacidades que aportará a una reincorporación progresiva dentro de la sociedad.(Código Orgánico Integral Penal, 2014)

El COIP dispone en su artículo 7 sobre la separación de las PPL de acuerdo a situaciones como el sexo, orientación sexual, edad, motivo por el cual han sido sentenciadas, vulnerabilidad, seguridad, entre otros aspectos que hacen necesario que estén ubicadas en celdas o lugares diferentes a los otros retenidos. Lo indicado hace evidente la necesidad de que la infraestructura carcelaria esté equipada y tenga el espacio suficiente para dar cumplimiento a lo establecido (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

En lo que respecta al tratamiento, el COIP en su artículo 8, dispone que se consideren las “necesidades, capacidades y habilidades” de las PPL, procurando su estimulación y fortalecimiento para que se motiven a desarrollar su vida dentro a lo que establece la ley, trabajando y respetando a quienes conviven en sociedad. Sin embargo, a pesar de la necesidad que significa la participación de los detenidos dentro de los tratamientos de rehabilitación, el COIP en su artículo 9 establece que su participación será voluntaria, es decir no existe obligatoriedad en ser parte de los programas que se presenten en el Centro (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Es importante hacer mención al derecho de las PPL en cuanto a las relaciones familiares y sociales, sobre lo que el COIP dispone que su ubicación debe darse en Centros que garanticen cercanía con sus familiares, siempre y cuando no existan problemas de seguridad, hacinamiento, u otra situación que no lo permita. Sin embargo, independiente de su ubicación, las PPL tienen derecho a la comunicación y visita de miembros de familia o amigos, así como defensora o defensor público o privado y a la visita íntima de su pareja, para lo cual se exige a los Centros contar con espacios acondicionados en lugares y condiciones que brinden privacidad y seguridad.

### **4.3.2.3 Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social**

El SNAI en el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2020), emitió el reglamento que regula todo el sistema de rehabilitación social del Ecuador, en el que se establece el marco dentro del cual debe funcionar el Sistema.

Si bien es cierto la aplicación de los ejes es importante dado que de ellos depende la rehabilitación social de la PPL y su adecuada reinserción a la sociedad, la participación tiene la característica de ser voluntaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 176 y 183, Disposición General Décimo Quinta del reglamento, lo cual le da a la persona que requiere el tratamiento, la posibilidad de permanecer en el centro cumpliendo su condena, sin cumplir con ningún programa de rehabilitación. Lo indicado coincide con lo establecido en el artículo 9 del COIP respecto a la voluntariedad.

De lo expuesto sobre la voluntariedad, surgen varias interrogantes las cuales se relacionan a la calidad y al nivel de garantía de un proceso de rehabilitación cuando la misma es libre y voluntaria, a pesar de que se pone en peligro la seguridad ciudadana por reincidencia de delitos por personas que no han sido parte de procesos de rehabilitación.

## **4.4 Capítulo IV. Marco Institucional**

### **4.4.1 Documentos Institucionales**

#### **4.4.1.1 Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas se centra en garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos. Si bien el ODS 4 no hace una mención específica a las cárceles, sus principios y metas son aplicables en el contexto carcelario para promover la educación y el aprendizaje de las personas privadas de libertad. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2018).

- Acceso a la educación: Las personas privadas de libertad tienen derecho a acceder a la educación de calidad. Las instituciones penitenciarias pueden ofrecer programas educativos adaptados a las necesidades de los presos, que incluyen la enseñanza básica, la formación profesional y la educación superior cuando sea posible.

- Alfabetización y habilidades básicas: Se puede brindar apoyo y programas de alfabetización para aquellas personas que carecen de habilidades de lectura y escritura, de modo que puedan desarrollar competencias fundamentales.
- Formación profesional: Las cárceles pueden proporcionar programas de formación profesional que equipen a los presos con habilidades técnicas y vocacionales para su reintegración en la sociedad y el empleo posterior a su liberación.
- Aprendizaje a lo largo de la vida: Además de la educación formal, se pueden ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo y capacitación en las cárceles.
- Esto incluye programas de educación no formal, talleres, actividades culturales y recreativas que fomentan el desarrollo personal y el bienestar.
- Acceso a recursos educativos: Se deben garantizar recursos educativos adecuados en las cárceles, como bibliotecas, materiales de estudio y acceso a tecnologías de la información y comunicación, para facilitar el proceso de aprendizaje.
- Enfoque en la reinserción social: La educación en las cárceles no solo debe enfocarse en adquirir conocimientos y habilidades, sino también promover valores, ética y ciudadanía responsable, preparando a los presos para su reintegración en la sociedad.

Es fundamental que los sistemas penitenciarios y las autoridades pertinentes trabajen en colaboración con organizaciones educativas, la sociedad civil y otros actores relevantes para garantizar la implementación efectiva del ODS 4 en el contexto carcelario. El acceso a una educación inclusiva y de calidad puede contribuir significativamente a la rehabilitación, reducir la reincidencia y mejorar las oportunidades de vida de las personas privadas de libertad.

#### **4.4.1.2 Política Pública de Rehabilitación Social**

La política estará enfocada en la rehabilitación social para evitar que estas personas cometan nuevos delitos después de salir de la cárcel. Política Pública de Rehabilitación Social 2022 – 2025 (2022)

- Evaluación individualizada: Realizar evaluaciones exhaustivas de las necesidades individuales de cada persona privada de libertad, considerando factores como antecedentes penales, habilidades, necesidades de tratamiento, salud mental y adicciones.
- Programas de rehabilitación: Implementar programas de rehabilitación que aborden las necesidades específicas de cada individuo, incluyendo programas de tratamiento de adicciones, terapia psicológica, asesoramiento y capacitación en habilidades para la vida y la empleabilidad.
- Oportunidades de empleo y capacitación: Establecer alianzas con patrones y organismos gubernamentales para crear oportunidades de empleo y capacitación para las personas que cumplen la condena. Esto puede incluir programas de formación laboral dentro de las cárceles y programas de transición para la inserción laboral después de la liberación.
- Apoyo social y redes de apoyo: Brindar apoyo social a las personas privadas de libertad, incluyendo la participación de sus familias y comunidades. Establecer programas de apoyo que promuevan la reintegración familiar, el desarrollo de habilidades sociales y la construcción de redes de apoyo para la vida después de la liberación.
- Seguimiento postliberación: Establecer mecanismos de seguimiento y apoyo para las personas liberadas, con el fin de asegurar su integración exitosa en la sociedad. Esto puede incluir programas de seguimiento de servicios comunitarios, asesoramiento continuo y acceso a apoyo en áreas como vivienda, empleo y salud.
- Cooperación interinstitucional: Promover la coordinación y cooperación entre las instituciones penitenciarias, el sistema de justicia, los servicios sociales, las organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para garantizar una implementación eficaz de la política pública de rehabilitación social.

Es importante destacar que una política pública de rehabilitación social debe ser inclusiva, respetar los derechos humanos y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas privadas de libertad, independientemente de su género, raza, etnia o cualquier otra característica.



Además, debe ser revisada y actualizada periódicamente para adaptarse a las necesidades cambiantes de la población carcelaria y las mejores prácticas en materia de rehabilitación. Política Pública de Rehabilitación Social 2022 – 2025 (2022)

#### **4.4.2 Instituciones**

##### **4.4.2.1 Ministerio de Educación**

El artículo 26 de la constitución dice que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El artículo 27 dice que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El artículo 51 del Ministerio de Educación manifiesta que, “El Estado garantiza el acceso y permanencia a la educación básica y bachillerato a todas las personas que por, cualquier motivo, se encuentren en situaciones tales como privación de libertad, enfermedades prolongadas, necesidad de protección y otras que no les permitan acudir a instituciones educativas”. El Estado, a través de la Autoridad Educativa Nacional, dictará las políticas y programas especiales que garanticen el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes en condición de doble vulnerabilidad, madres adolescentes, así como en los casos en que el padre o la madre se encuentren privados de su libertad (LOEI, 2015).

Según la Política Pública de Rehabilitación Social aduce que: El Ministerio de Educación aportó en la elaboración de un diagnóstico de la situación de los problemas de las PPL en el acceso

a la educación donde estableció los siguientes nudos críticos: Falta de garantías de seguridad de los docentes, problemas de infraestructura donde existe un déficit de 111 espacios educativos, falta de material educativo, falta de interés y deserción, necesidad de implementación de bachillerato técnico, no se cuenta con un sistema de información, necesidad de más docentes capacitados, problemas presupuestarios.(Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020b)

Como problemática externa, presentan que la corrupción limita el acceso a la educación, señalando que los agentes penitenciarios cobran a las PPL el ingreso a las aulas educativas.

#### **4.5 Capítulo V. Disponibilidad del derecho a la educación**

La disponibilidad es un elemento básico que debe tener la educación en la actualidad por cuanto el significado expuesto en el ámbito educativo se entiende que debe contar con establecimientos educativos suficientes, que deberán tener como finalidad que todas las personas puedan acceder a la educación sin ningún tipo de discriminación. Cabe recalcar que la entidad encargada para dotarles de instituciones educativas aptas y adecuadas es el gobierno ecuatoriano. Dado que en Ecuador es un deber primordial del Estado, permitir el acceso libre al derecho educativo.

Se debe tomar en consideración que, la disponibilidad no se refiere únicamente a que deben existir suficientes establecimientos educativos, sino que además dichos establecimientos deben contar con todos los materiales de enseñanza, instrumentos, herramientas pedagógicas, personal y maestros calificados e instalaciones que todo establecimiento necesita para el correcto funcionamiento, dichas características son propias de una educación de calidad y calidez.

Por su parte, el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2020) en el artículo 198, establece: “La entidad rectora del sistema nacional de educación es la responsable de la implementación y ejecución de los procesos formativos en los centros de privación de libertad a nivel nacional”, aquel proceso pedagógico en la educación debe contar con pizarras, pupitres, infraestructura de calidad y adecuada, disponible para todas las personas privadas de la libertad. En efecto Salazar (2008) expone que: “Una educación de calidad es en primer lugar, aquella que se ocupa de mejorar o perfeccionar a la persona, en lugar de degradarla o limitarla, debe mejorar toda la persona y a cada persona”.

#### **4.5.1 Aspectos generales de las personas privadas de libertad**

Una persona privada de la libertad es quien tiene una sentencia que consiste en quitarle su libertad personal ambulatoria, en otras palabras, su libertad para desplazarse, quedándose recluida en un establecimiento para tal fin, tras haber cometido un acto que violenta el interés social o que va en contra de las normativas vigentes. Como se estableció en la introducción, ello no significa que dicha persona además deba ser privada de otros derechos. No obstante, a pesar de la normativa vigente y las recomendaciones de organizaciones internacionales, la situación de las personas privadas de libertad en los centros de rehabilitación es que son muy vulnerables. Estas personas han sido separadas de su entorno habitual, por lo cual quedan expuestas a diversos riesgos y peligros según diversos factores como su sexo, edad, las circunstancias generales del centro de rehabilitación, un conflicto armado dentro del recinto, la falta de alternativas a la detención. (González 2018).

En este sentido, las penas privativas de libertad provienen de un contexto antiguo, como una pena más humana en lugar de la tortura u otros castigos, de forma que la privación de la libertad no se limita a recluir delincuentes, sino que se vuelve en sí un medio represivo donde el Estado es quien controla, vigila y condena, mediante los diferentes modelos de Centros de Privación de Libertad. Hoy en día, se habla de rehabilitación social, es decir, reinserción social, donde la educación es bastante importante ya que trasciende la pena privativa de libertad para que la persona pueda volver a convivir en la sociedad.

Por tanto, la rehabilitación social no debería restringir el derecho a la educación, y quizás esta problemática se basa también en la determinación del concepto, pues hay discrepancias doctrinales en cuanto a los términos, como reeducación, reinserción social, resocialización, entre otros. En particular, la educación es un derecho que permite una de las principales conexiones con la sociedad, con la cultura a la que pertenece la persona, y así legitimar su condición de ser humano.

Por tanto, quien carezca de la misma, está limitando su sentido de pertenencia, así como también conocer, usar sus derechos y cumpla con deberes. Entonces, la responsabilidad de que esto se cumpla recae en el Estado: “porque un derecho que no reúne las condiciones de acceso de todos los ciudadanos y de cumplimiento pleno del mismo produce privilegios para unos pocos y el resto quedará en el camino hacia el no-ejercicio de sus derechos sociales” (Falconi, 2018).

#### **4.5.2 Materiales de enseñanza para personas privadas de libertad.**

Fonseca (2006) exterioriza respecto de los materiales de enseñanza utilizados en la educación lo siguiente: “En cuanto, a los recursos didácticos, su concepto y uso, han evolucionado a lo largo de la historia sobre todo como consecuencia de la aparición de las nuevas tecnologías”.

Por consiguiente, al haber sufrido transformaciones los materiales de enseñanza dentro del sistema educativo, el rendimiento académico de los estudiantes ha aumentado, es por ello que anteriormente existían únicamente pizarras de tiza las cuales eran utilizadas en la educación primaria, secundaria y de tercer nivel.

En este sentido, actualmente se cuenta dentro de los distintos centros educativos con pizarras de tinta líquida, los cuales son fácilmente borrables, cabe indicar que las pizarras constituyen un excelente instrumento didáctico de enseñanza y aprendizaje, tomando en cuenta que todos los miembros que conforman la planta docente dentro de los distintos planteles educativos utilizan las pizarras para transmitir sus conocimientos hacia los estudiantes, constituyéndose de esta manera en una forma de aprendizaje más didáctica y práctica lo cual permite una mayor comprensión y aprendizaje de los alumnos.

La autora en mención considera que los materiales de enseñanza que son utilizados en el sistema de educación, se dividen en tres categorías, en primer lugar a los recursos materiales impresos, los que constituyen libros, revistas, la prensa y entre otros instrumentos impresos que utilizan los estudiantes para el desarrollo intelectual de cada alumno; en segundo lugar se encuentran los recursos informáticos, dentro los cuales tenemos lo correspondiente a computadoras y a un centro de computación; en tercer lugar tenemos los recursos audiovisuales, los cuales componen el proyector informático o más conocido como Infocus (cañón de imagen).

Siguiendo esta línea, Torre & Domínguez (2012) manifiesta que: “Los medios de enseñanza se agrupan de manera general, en medios de percepción directa, imágenes fijas y en movimiento, sonido, situación real y simulación, así como los apoyados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Constituyéndose de esta manera como los principales recursos e instrumentos de enseñanza que debe tener un establecimiento educativo, con la finalidad de impartir una educación de calidad

y calidez hacia los estudiantes que se encuentran cursando sus estudios dentro de los diferentes niveles educativos.

#### **4.6 Capítulo VI. Accesibilidad del derecho a la educación**

La accesibilidad del derecho a la educación en los centros carcelarios obedece a que todos los programas de enseñanza deben ser accesibles para todos sin violentar el principio a la no discriminación, es así que debe predominar el derecho a la educación del estudiante sobre el tratamiento penitenciario del recluso. Así lo concibe el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estableciendo que la enseñanza primaria, secundaria y superior debe ser obligatoria y asequible a todos de manera gratuita sobre la base de la capacidad de cada una de las personas privadas de la libertad (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976).

Tomasevsky (2003) , nos indica que la accesibilidad dentro del derecho a la educación es: “acceder al derecho sin restricción alguna, es decir la obligación del Estado de eliminar todas las exclusiones basadas en los criterios discriminatorios de cualquier índole y la obligación de identificar los obstáculos de cualquier índole que impidan el disfrute del derecho a la educación, buscando superar la exclusión”.

Se debe tomar en consideración que con la creación del sistema administrativo para dar educación superior a las personas privadas de la libertad (PPL), se dio inicio al plan piloto cuya intención fue ofrecer estudiantes universitarios dentro de las penitenciarías, otorgando 435 becas, comparables a menos del 2 % de la población carcelaria, y cuya dispersión no reaccionó a los estándares de valor entre los Centros de Rehabilitación Social del Ecuador.

Es así que, cuando se habla del derecho a la educación de manera global, también se hace referencia a algunos aspectos, como la inclusión y accesibilidad. Dentro de este contexto todas las personas, sin ningún tipo de excepción deben contar con acceso a la educación, es decir, deben estar dentro del sistema educativo y recibir conocimientos directamente de educadores, siendo este un derecho fundamental de los ciudadanos. En este sentido, lo tipifica la Constitución de la República del Ecuador, “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”.(Ronconi, 2018)

La accesibilidad a la educación no solo implica que los privados de libertad puedan recibir clases ya sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, sino que va más allá de aquello, y es que la educación debe ser de calidad con materiales didácticos adecuados y con profesionales que estén preparados académica y emocionalmente, para que transmitan los conocimientos necesarios a las personas privadas de la libertad.

En virtud de aquello, la accesibilidad es la posibilidad efectiva y real que todas las personas deben tener para poder acceder a los diferentes programas educativos garantizándose una accesibilidad material, económica y libre de discriminación. En los siguientes puntos, se tratarán los aspectos tangibles relacionados con la accesibilidad a la educación, enfocándose principalmente al derecho relacionado con las personas privadas de la libertad.

#### **4.6.1 No discriminación**

La educación requiere en primera instancia, que se elimine todo tipo de discriminación de carácter normativo que impida, limite o restrinja el acceso a la educación de las personas como tal. No obstante, hacer efectivo el derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación en todas las dimensiones (reconocimiento, protección, garantía y exigibilidad) plantea diferentes problemas de tinte ético y de aplicación de diferentes criterios de gestión gubernamental. Esta situación origina que el tema tenga un tinte polémico dentro de la discusión pública, que tiene como punto de origen la normatividad vigente con relación a los derechos humanos. (Red Internacional para los Derechos Económicos, 2021)

Muñoz (2010) menciona que el marco de desigualdad y discriminación estructural que se posiciona en la base de los procesos relacionados con la socialización y construcción de diversos estereotipos en la sociedad ha ocasionado que la educación se torne exclusiva. Esta discriminación también se relaciona directamente con la falta de modelos educativos adecuados a la sociedad como tal, lo que hace que la educación sea considerada como un privilegio para algunos sectores de la sociedad.

Es decir, el derecho a la educación dentro de los centros de privación de libertad, se entiende como una herramienta que permite que las personas privadas de la libertad puedan mejorar su condición de vida dentro de los centros de rehabilitación, permitiendo así que estos puedan superar la barrera de discriminación generada por su vida delincuencial. En este aspecto,

también se debe hacer mención que la intención principal que tiene la pena dentro de un centro penitenciario es la privación de la libertad en sí. Esta situación genera un debate que menciona que el encarcelamiento, aunque puede ser considerado como un castigo para las personas que han cometido delitos, no debe llevar consigo una privación de los demás derechos como tal, únicamente privando a la persona privada de la libertad de su derecho a la libertad ambulatoria.

#### **4.6.2 Accesibilidad material**

La accesibilidad material hace referencia a la disponibilidad de los materiales necesarios que permiten que los estudiantes puedan generar los conocimientos adecuados mediante los procesos educativos. Dentro de este aspecto, existen diferentes barreras de discriminación con respecto a dicha accesibilidad, siendo responsabilidad del Estado la eliminación y mitigación de dichas barreras.

Dentro de las principales características que debe tener esta accesibilidad se pueden mencionar los siguientes:

- Existencia de establecimientos educativos suficientes para abastecer la demanda educacional de la población.
- Presencia de establecimientos educativos privados.
- Garantizar el acceso real al establecimiento educativo.

Dentro del contexto ecuatoriano, el tratamiento de las personas privadas de libertad se fundamenta en los siguientes ejes:

- Laboral
- Educación
- Cultura y deportes
- Salud
- Vinculación familiar y social
- Reinserción

Otro de los conceptos que puede ser tomado en consideración con referencia a la accesibilidad es lo mencionado por Hechenleitner (2017), quien manifiesta que la accesibilidad hace referencia al libre acceso que tiene el individuo a sus derechos garantizados”. En este caso, la accesibilidad garantiza que la persona privada de la libertad tenga la capacidad de crear un lazo de pertenencia a la sociedad y, en pocas palabras, a la transmisión y recreación de la cultura. Es importante mencionar que el ejercicio de la accesibilidad material dentro de los centros de reclusión se determina por la complejidad del proceso social en el que se encuentra la persona privada de la libertad.

En relación con los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de las clases dentro del centro penitenciario, el director mencionó que los recursos disponibles en el centro penitenciario son muy limitados, lo que ocasiona que las clases y metodologías de estudio impartidas y empleadas no se puedan realizar de la mejor manera posible. No obstante, mediante autogestión por parte de las autoridades de la institución se ha logrado el apoyo de varios sectores sociales que han apoyado a la mejora de la infraestructura y los recursos materiales empleados para dicho fin. (Falconi, n.d.)

#### **4.6.3 Accesibilidad económica**

La accesibilidad económica implica que la educación debe estar al alcance de todas las personas como tal, sin importar las razones económicas relacionadas al individuo. Dentro de este aspecto, es importante mencionar el “principio de gratuidad”, que afirma que no se debe realizar ningún cobro por parte del Estado para que el individuo pueda tener acceso al sistema de educación (Ronconi, n.d.).

Con respecto a la gratuidad de la educación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dentro del documento que recoge los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, en su principio XIII, menciona que la enseñanza, tanto primaria como secundaria, dentro de los centros de privación de la libertad, será gratuita, principalmente para los niños. (*Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, 2008).

Cuando se habla de la accesibilidad económica en los procesos educativos, ya sean estos destinados para personas privadas de la libertad como para la población en general, se relaciona al término de forma directa con la gratuidad de la educación. La gratuidad académica puede definirse



directamente como una de las principales herramientas del gobierno central, que tiene como objeto “lograr el acceso, permanencia y titulación del estudiante mediante la transferencia de recursos financieros a las instituciones educativas”. “La gratuidad de la educación puede ser entendida, además, como una obligación suplementaria de la obligación de accesibilidad del derecho a la educación”, esto debido a que la gratuidad se centra en eliminar las barreras de tinte económico que se presentan en el acceso a la educación (Monteros, 2014).

En este sentido es importante mencionar que la gratuidad, al ser considerada como una consecuencia directa de la excelencia académica que puede tener un estudiante, no va a cubrir los valores generados por concepto de segundas y terceras matrículas, así como las matrículas que se consideren como extraordinarias o especiales, siendo obligatorio para el estudiante cubrir los rubros generados por esta situación. Por otro lado, también se debe mencionar que el financiamiento realizado por parte del Estado a la educación superior no aplica para un cambio de programa académico, es decir, para dos carreras.

Dentro de la gratuidad de la educación, es importante mencionar que esta se relaciona de manera directa con dos situaciones que se generan dentro de la sociedad: la situación económica y la situación social. Ambos contextos se relacionan directamente con el establecimiento de la gratuidad de la educación dentro del territorio ecuatoriano.

Si bien la obligación del Estado es de garantizar el acceso a una educación de calidad y gratuita hasta el nivel universitario, en la actualidad no existe una normativa exclusiva que se encuentre destinada a la regulación del principio de gratuidad en el país. Para el efecto en primera instancia, es importante considerar los niveles de alcance de la gratuidad con respecto a los derechos humanos, esto con la finalidad de establecer si existe una obligación de gratuidad por parte del estado ecuatoriano hacia los estudiantes. (Red Internacional para los Derechos Económicos, 2021)

La accesibilidad del derecho a la educación atiende a las acciones realizadas por varios entes sociales para eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la educación, en lo concerniente a los aspectos económicos y materiales de cada una de las ofertas educativas, conllevando aquello a una accesibilidad para todas las personas sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio de su derecho a la educación; acompañado a la accesibilidad existe la aceptabilidad del derecho

educativo, aquel parámetro obedece a los métodos pedagógicos y los programas de estudio mismos que deben ser pertinentes cultural y lingüísticamente en cuanto al fondo y forma de la educación.

#### **4.7 Capítulo VII. Aceptabilidad del derecho a la educación**

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General 13 lo concibe a la aceptabilidad como aquellas medidas positivas que son adoptadas por los diferentes actores sociales dentro del sistema educativo con la finalidad que la educación sea culturalmente aceptable por todas las personas principalmente por las minorías y poblaciones indígenas, por consiguiente esta educación no debe descuidar la calidad de la educación que debe ser brindada a todos sin discriminación alguna.(ONU, n.d.)

La aceptabilidad dentro del ámbito educativo en los centros de rehabilitación social tiene que ver con el contenido de la educación, es decir los métodos de enseñanza utilizados por los docentes que brindan las respectivas materias.

Por aceptabilidad del derecho educativo se entienda la calidad que debe tener el sistema pedagógico dentro del desarrollo educacional de las personas privadas de la libertad, así lo concibe Scarfó (1999) quien manifiesta: “La aceptabilidad en materia de derecho a la educación es la garantía de calidad en los procesos educativos y demanda por parte del Estado mecanismos de control y vigilancia efectivos sobre los procesos y condiciones bajo los que se brinda la educación, así como mecanismos para la superación de los obstáculos que impiden la calidad educativa”.

La aceptabilidad en el ámbito educativo ejercido dentro de los centros carcelarios tiende a reconstruir el perfil de vida de las personas privadas de la libertad, inclinando su conducta a un ambiente tendiente al respecto de los Derechos Humanos.

Al respecto Machín (2010) nos indica que la aceptabilidad “supone trabajar en pos de la reconstrucción de la autoestima y de la dignidad personal en momentos donde la persona debe reconstruir su proyecto vital y donde el lugar del saber y de la mejora personal puede jugar un papel fundamental en la medida que le permita ver y constatar sus posibilidades de otra forma de vida”.

En este sentido la aceptabilidad se constituye en un sinónimo de la calidad en la educación, puesto que la calidad en la educación no se entiende únicamente por cumplir metas de cobertura,

sino que la accesibilidad va más allá, es así que la calidad se convierte en un mejoramiento continuo de todos los procesos educativos los cuales contribuyen al desarrollo intelectual de las personas privadas de la libertad.

#### **4.7.1 Criterios de medición de la calidad de la educación que reciben las PPL**

Con la finalidad de identificar qué aspectos constituyen una educación de calidad, se debe tomar en consideración cual es la sociedad en la que vivimos y como es la sociedad que a la postre queremos tener, toda vez que un sistema educativo es de calidad cuando el Estado y por ende la sociedad contribuyan al desarrollo del ámbito educativo.

El efecto el Ministerio de Educación (2011) manifiesta: “un criterio clave para que exista calidad educativa es la equidad, que en este caso se refiere a la igualdad de oportunidades, a la posibilidad real de acceso de todas las personas a servicios educativos que garanticen aprendizajes necesarios, a la permanencia en dichos servicios y a la culminación del proceso educativo”.

En este sentido nuestro sistema de educación será considerado una educación de calidad en el momento en el que todos los servicios que son ofrecidos en el derecho educativo se han brindado en igualdad de oportunidades hacia todas las personas y cuando todos los actores sociales del sistema educativo se encarguen de impulsar la educación hacia la excelencia obteniendo resultados que tienen como finalidad llegar a la calidad educativa al cual aspiramos toda la sociedad.

Estándares de gestión educativa que buscan aplicar procesos que fomenten la gestión, prácticas y participación de todas las instituciones estatales o privadas que tenga como uno de sus objetivos institucionales contribuir a una formación educacional de calidad, no obstante esta educación debe cumplir parámetros que hagan que para los estudiantes sea una educación deseada, a través de la cual el alumno en el ejercicio de su derecho educativo ponga el mayor empeño consiguiendo notas sobre salientes para alcanzar una carrera profesional siempre anhelada por el alumno, adquiriendo un título profesional en el ámbito de su competencia. Estas acciones benefician el desarrollo profesional de las personas que se encuentran al frente de las diferentes instituciones educativas (MINEDUC, 2013).

Estándares de desempeño profesional, este estándar educativo tiene como objetivo establecer directrices, aspectos y cualidades que deben tener todos los profesionales competentes dedicados al ámbito educativo, para el efecto la planta docente de los establecimientos educativos en el ejercicio y aplicación de su pedagogía debe realizarlo incluyendo prácticas en distintas materias, las cuales tiendan a fomentar un mayor interés de los estudiantes hacia el sistema educativo.(MINEDUC, 2013)

Estándares de aprendizaje, este estándar tiene como objetivo realizar descripciones de todos los logros que se han adquirido y desarrollado durante el aprendizaje de las personas que se encuentran en el ejercicio del derecho educativo, estableciendo cuales con los parámetros y metas que deben obtener los estudiantes durante la trayectoria del año escolar y cuáles son las metas alcanzarse durante toda su carrera educativa, es decir desde la educación básica hasta alcanzar el bachillerato (MINEDUC, 2013).

Estándares de infraestructura, referido estándar determina cuales son las condiciones en las que se encuentra la infraestructura de la educación, por consiguiente todas las instituciones educativas deben tener la capacidad de determinar los aspectos que deben cumplir la infraestructura destinada a la educación, los cuales constituyen tener una buena habitabilidad y confort con la amplitud que deben tener las aulas educativas de acuerdo a la capacidad estudiantil, aquello con la finalidad de lograr alcanzar los niveles educativos óptimos de calidad durante el proceso de aprendizaje y enseñanza.(MINEDUC, 2013).

#### **4.8 Capítulo VIII. Adaptabilidad en la educación carcelaria**

Debemos tomar en consideración que al hablar del ejercicio del derecho a la educación de manera general como medio de rehabilitación de las personas privadas de la libertad nos referimos al ámbito penal razón por la cual esta investigación tiende a determinar que la aplicación de una pena privativa de la libertad conlleva a que esa persona pueda fácilmente reinsertarse en la sociedad.

Así lo refiere la Convención Interamericana de Derechos Humanos “Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados” en igual sentido lo concibe el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos “El

régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”.(Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976).

Rodino (2015) mantiene que el principal obligado hacer efectivo la adaptabilidad en la educación para todas las personas es el Estado, pues esta institución debe garantizar que el sistema educativo pueda adaptarse a todas las personas que se encuentran privadas de su libertad ambulatoria, toda vez que no es igual recibir una educación estando privados de la libertad, que recibir una educación en libertad, para el efecto debe asegurar la permanencia dentro del sistema, excluyendo todas las formas de discriminación que tiendan amenazar el ejercicio del derecho educativo carcelario.

Mamani (2017) sostiene que la adaptabilidad se constituye en la capacidad emocional e intelectual de responder a las necesidades y exigencias que devengan del entorno social en el que se desarrolla la educación, creando un proceso exclusivo que regula todo el comportamiento en función del lugar en el que se desarrolla la educación.

#### **4.8.1 Flexibilidad en la educación**

Pensar en la flexibilidad y sus posibles manifestaciones en la educación es una tarea pendiente, donde las instituciones se han caracterizado tradicionalmente por formas de trabajo marcadas por fronteras claras que apenas promueven el diálogo interinstitucional, el intercambio constructivo con diferentes sectores sociales, innovación en materias académicas y curriculares o la práctica de nuevas formas de administración y organización universitaria.(Jef, 2011).

Considerando que, en el sentido más amplio la flexibilidad de la educación incluye, entre otras cosas, una mayor diversificación y expansión de una gama óptima de oportunidades educativas y de adquisición de conocimientos que promuevan el acceso equitativo a este nivel de educación, esta presunción implica como posible vía, una mayor diversificación de sus instituciones, cambios en sus estructuras, mayor adecuación a las necesidades sociales, mayor movilidad dentro del sistema, nuevos planes de estudio de formación pedagógica y profesional (abierta o integrada), transformación educativa para conformar sistemas de formación pedagógica y profesional basados en relaciones de expresión, aprendizaje social, cambio de relaciones de aprendizaje social en función de la forma de las prácticas docentes, principios más flexibles y propios basados en la regulación.(Jef, 2011).

Al referirnos a la flexibilidad dentro de la formación educativa profesional, nos subsumimos a un conjunto de formas, espacios, medios y tiempo que cualquier institución educativa debe brindar a sus estudiantes con la finalidad de responder a las necesidades formativas de enseñanza y aprendizaje generando de esta manera una mayor calidad y cobertura del sistema educativo, en este sentido la existencia de flexibilidad en la educación para discutir la adaptabilidad, se la identifica en dos facetas, ambas estratégicas y relacionadas:

- La flexibilidad pedagógica.
- La flexibilidad logística

#### **4.8.2 Infraestructura carcelaria**

La infraestructura penitenciaria incluye las instalaciones, el equipamiento, los espacios y el propio centro penitenciario, utilizados para albergar a los reclusos. El Reglamento Mínimo de las Naciones Unidas, que regula la materia penitenciaria, establece (de la norma 9 a la 14) la estrecha relación entre la asistencia sanitaria de los internos y la administración médica penitenciaria. Se establecen las obligaciones que tienen las autoridades administrativas competentes de cumplir y garantizar los estándares técnicos mínimos en cuanto a superficie y altura de la celda por persona.

La ventilación y la iluminación son también factores importantes, junto con el acceso a los servicios de higiene dentro de la celda o, si no se dispone de ellos, a una zona exterior adecuada con aseos y duchas que funcionen. La ropa de cama y los muebles para guardar los objetos personales y el material de aseo son otro factor. Las estipulaciones relativas al uso de los dormitorios establecen que los presos deben ser cuidadosamente seleccionados y constantemente vigilados para evitar abusos o castigos a los presos más débiles por parte de los más fuertes. Los registros corporales y las inspecciones son mecanismos útiles para garantizar el cumplimiento de las normas. Las situaciones que no lo hacen conducen a un ambiente de estrés y tensión extrema. (Cabrera, 2019)

Sin duda, la infraestructura carcelaria hace que la flexibilidad sea muy difícil porque logísticamente no se la puede mantener adecuadamente toda vez que no existe un presupuesto destinado exclusivamente para ella. Es así que el mantenimiento se lo realiza mediante gestiones,

sin embargo, debido a los filtros que deben pasar los materiales para el ingreso al centro carcelario, a las autoridades administrativas competentes les resulta difícil mantener una infraestructura adecuada, pues no podemos olvidarnos que se debe cumplir con los procedimientos y normativas propias de este centro penitenciario.

#### **4.8.2.1 Instalaciones sanitarias para ambos sexos**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dentro de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, referente a las instalaciones sanitarias dentro de los centros de privación de la libertad, ha manifestado que: “Las personas privadas de libertad tendrán acceso a instalaciones sanitarias higiénicas y suficientes, que aseguren su privacidad y dignidad”.(Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008).

En las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, en lo referente a las instalaciones sanitarias dentro de los centros de privación de la libertad, ha contextualizado, lo siguiente: “Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente”.

En esta línea la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, determina que es obligación del estado eliminar todo tipo de discriminación con la finalidad de asegurar una igualdad entre todas las personas, garantizando así el derecho de los privados de la libertad referente a: “Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.(Filgueira et al., 2015).

#### **4.8.3 Recursos Educativos para Personas Privadas de Libertad**

Fonseca (2006) considera que los materiales de enseñanza que son utilizados en el sistema de educación se dividen en tres, para el efecto tenemos: en primer lugar a los recursos materiales impresos los cuales constituyen libros, revistas, la prensa y otras herramientas impresas que utilizan los estudiantes para el desarrollo intelectual de cada alumno; en segundo lugar los recursos audiovisuales los cuales contemplan parlantes, pizarras interactivas, el proyector informático o más conocido como Infocus (cañón de imagen) y en tercer lugar se encuentran los recursos informáticos dentro los cuales tenemos lo correspondiente a computadoras y a un centro de computación.

Respecto a los materiales educativos utilizados en los centros penitenciarios se establece que las diferentes tecnologías de la comunicación e información son utilizadas ocasionalmente, el material educativo engloba plumas, lápices, reglas, cuadernos, cartón y pegamento, por su parte los docentes para impartir sus cátedras en los centros penitenciarios utilizan: los materiales didácticos autorizados por los reglamentos y normas que rigen los centros carcelarios, pizarras, catálogos, revistas, dibujos, películas, ilustraciones y videos.

En este sentido es de suma importancia que los docentes durante la elaboración del material pedagógico tomen en cuenta la situación que entraña recibir una educación en contextos de encierro para el efecto deben adoptar los enfoque y métodos apropiados, adecuando las cátedras educativas a la vida real y condiciones en que viven las personas privadas de la libertad esto con la finalidad de sembrar en estas personas a través del optimismo y la esperanza un interés en el ámbito educativo, ayudándoles a que recobren valores propios que le permitan convivir en la sociedad y por ende al salir en libertad puedan continuar con sus estudios.(Álvarez, 2015)

Es necesario señalar que la educación en los centros de rehabilitaciones enfrenta muchas dificultades, por ejemplo: material de estudio inadecuado para estudiantes adultos y naturaleza inadecuada y obsoleta de los materiales disponibles, falta de un diseño curricular adecuado, formación pedagógica y didáctica especializada, ausencia de profesores para trabajar en el contexto de las cárceles, entre otros. En consecuencia, en la docencia penitenciaria son escasos los recursos básicos como la bibliografía, la asistencia de un tutor o la comunicación con el profesorado. Además, cabe señalar que la resistencia de estas instituciones penitenciarias a integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos educativos destaca el lugar secundario que se le da a la educación por debajo de la seguridad carcelaria.(Torre & Domínguez, 2012).

#### **4.8.3.1 Aulas destinadas a la educación**

Las aulas educativas ubicadas en los centros carcelarios deben brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral en el aprendizaje de los reclusos, con la finalidad de que estas personas puedan cambiar su conducta y adecuarse a la convivencia pacífica dentro de una sociedad.



Scarfó (1999) nos indica: “El entorno restrictivo de la cárcel la convierte en un marco especialmente difícil para los servicios educativos, cuya finalidad, entre otras, es permitir a las personas tomar decisiones y, en consecuencia, asumir cierto control sobre sus propias vidas, y así lograr la reinserción social mediante un cambio radical de conducta”.

Contar en los centros carcelarios con una estructuración idónea, contribuye a que las personas privadas de la libertad pueden desarrollar al máximo sus capacidades intelectuales en el aprendizaje diario, formándose todos aquellos de manera integral; permitiendo el desarrollo educativo en un ambiente propicio que genere en los privados de la libertad buenas prácticas de aprendizaje, condición que coadyuva al desarrollo de la sociedad.

#### **4.9 Capítulo IX: Centro de Rehabilitación Social de Loja y educación**

El centro de rehabilitación social de Loja es una institución con una larga historia que ha sido testigo de varios acontecimientos importantes en la historia de Ecuador. A pesar de los esfuerzos para mejorar las condiciones de los presos, todavía enfrenta desafíos significativos para garantizar el bienestar de los reclusos y la seguridad de la sociedad. Se destaca la sobrepoblación y las condiciones precarias en las que viven los presos en este establecimiento.

Con relación a la gratuidad de la educación dentro del centro carcelario de la ciudad de Loja, los PPL no pagan ningún valor con respecto a los rubros generados por concepto de educación como tal; sin embargo, se debe tomar en consideración las excepcionalidades que demandan la educación con instituciones privadas, es así que la educación superior en la UTPL al ser una institución de educación privada si demanda que las PPL deben contar con un presupuesto económico para su acceso; para el efecto resulta necesario que las autoridades de este centro carcelario bajo políticas públicas y convenios interinstitucionales permitan que las personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja, puedan acceder a una educación superior con instituciones privadas y de manera gratuita en todos los ámbitos, en las que las PPL no deban pagar ningún porcentaje de matrícula y peor aún mensualidades; pues se debe considerar que, las personas privadas de la libertad al encontrarse con sujeción al Estado, no logran generar ingresos económicos, condición que les impide poder cancelar los valores económicos que demandan una educación superior con instituciones privadas.

#### **4.9.1 Instituciones educativas con las que tiene convenio el centro de rehabilitación social de Loja**

Es facultad exclusiva del Centro de Rehabilitación Social de Loja, promover y celebrar convenios con diferentes instituciones ya sean públicas o privadas, con la finalidad de que se hagan efectivos los derechos de los privados de la libertad en el ámbito educativo. Consecuentemente que puedan acceder a la educación todos los reclusos de este centro carcelario que deseen estudiar, pues así lo determina:

El Código Orgánico Integral Penal en el artículo 704 exponiendo que: “El Sistema de Rehabilitación Social promoverá la educación superior y técnica a través de la suscripción de convenios con institutos o universidades públicas o privadas” de esta manera se puede enunciar que es facultad del centro carcelario, así como del Estado, satisfacer el derecho educativo de todas las personas privadas de la libertad (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Por su parte, el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, en el artículo 183, determina que: “La entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social podrá suscribir convenios de cooperación con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, que no pertenezcan al Directorio del Organismo Técnico, a fin de atender las necesidades de los ejes de tratamiento” (Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020).

En virtud de aquello, el Centro Rehabilitación Social de la ciudad de Loja, dentro del ámbito educativo mantiene convenios con diferentes instituciones públicas, entre las cuales tenemos:

- La Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL).
- Universidad Técnica de Manabí
- Universidad Estatal de Milagros
- Colegio Ángel Pastrana Corral

## **5. Metodología**

### **5.1 Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo descriptiva ya que permitió estudiar, analizar y describir la situación actual del centro de rehabilitación social de Loja en cuanto a la educación, realizando para ello encuestas a las personas privadas de libertad y entrevistas a las autoridades administrativas de turno permitiendo dar cumplimiento al primer y tercer objetivo específico.

### **5.2 Enfoque de investigación**

El enfoque cualitativo y cuantitativo han permitido dar cumplimiento al primer y tercer objetivo, el enfoque cuantitativo da cumplimiento al primer objetivo específico, puesto que al aplicar encuestas se obtiene información estadística, por lo que permitió examinar datos y posterior a ello analizarlos en base a la información recopilada. En cuanto al enfoque cualitativo este ayudo para el cumplimiento del tercer objetivo específico, ya que permitió conocer la percepción de las autoridades del centro de rehabilitación social Loja respecto de cómo se lleva a cabo la educación dentro del centro de rehabilitación.

### **5.3 Materiales**

En este espacio se menciona aquellos materiales que ayudaron para el desarrollo de la investigación.

Recursos Materiales: Se desglosa los recursos físicos: materiales y suministros que facilitarán la realización de la investigación.

- Escritorio y silla
- Computadora
- Calculadora
- Útiles de oficina

Recursos Económicos: Egresos utilizados para el desarrollo de la presente investigación.

- Material bibliográfico
- Transporte
- Alimentación
- Copias
- Hojas de papel

Recurso Humanos: Personas que intervinieron en la realización de la investigación. Así como el asesoramiento y ayuda de la misma.

- Directora del trabajo de investigación
- Centro de Rehabilitación Social Loja N° 1
- Investigadora

#### **5.4 Métodos**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizaron los métodos:

**a. Científico:** Este método se aplicó durante el proceso de investigación para fundamentar de manera teórica los contenidos mínimos necesarios para establecer el problema, acercarse a la realidad través del trabajo de campo, permitiendo recorrer una serie de etapas que condescendieron para conseguir un conocimiento válido desde el punto de vista científico.

**b. Descriptivo:** Para este método, se aplicó la descripción del nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja N°1, para posterior a ello dar cumplimiento del primer objetivo.

**c. Analítico:** Este método permitió analizar la información que se obtuvo como resultado de las encuestas y entrevistas; para conocer la percepción de las autoridades y el interés de las personas privadas de libertad en estudiar. Como resultado de las encuestas se obtuvo información de primera mano que permitió emitir las conclusiones y recomendaciones para el centro de rehabilitación social Loja N°1.

## **5.1 Técnicas**

Entre las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la elaboración de la investigación se mencionan las siguientes:

### **5.1.1 Revisión bibliográfica**

Esta técnica de investigación se utilizó para dar cumplimiento con el primer objetivo, el cual promueve la descripción del nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja N°1, para posterior a ello determinar cuáles son los procesos, canales o mecanismos que puede llegar adoptar el centro de rehabilitación social de Loja de acuerdo a su capacidad de implementación, previo a ello se ha tomado de referencia el Censo Penitenciario – 2022 donde hace mención a características básicas que deben tener las personas privadas de libertad como: número total de reclusos, edad, género, origen étnico y nacionalidad. Además, detalles específicos sobre el nivel educativo de cada recluso, como el nivel de escolaridad alcanzado, los grados completados, la participación en programas educativos en el pasado y la asistencia actual a clases dentro del centro penitenciario.

Esta técnica de investigación se utilizó para dar cumplimiento con el primer objetivo, el cual promueve la descripción del nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja N°1, para posterior a ello determinar cuáles son los procesos, canales o mecanismos que puede llegar adoptar el centro de rehabilitación social de Loja de acuerdo a su capacidad de implementación, previo a ello se ha tomado de referencia el Censo Penitenciario – 2022 donde hace mención a características básicas que deben tener las personas privadas de libertad como: número total de reclusos, edad, género, origen étnico y nacionalidad. Además, detalles específicos sobre el nivel educativo de cada recluso, como el nivel de escolaridad alcanzado, los grados completados, la participación en programas educativos en el pasado y la asistencia actual a clases dentro del centro penitenciario se revisó la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 emitida por el Directorio del Organismo Técnico del Sistema de Rehabilitación Social, específicamente el eje de Educación, el mismo que contiene 5 dimensiones, cada una con sus líneas de acción. Conforme el siguiente cuadro:

**Tabla 1**

**Dimensiones del Eje de Educación**

<b>Eje</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Línea de acción</b>
Eje de Educación	Propuesta pedagógica y curricular	Afinar una propuesta pedagógica adecuada a los CPL y CAI, sobre todo en lo referente a al método de abordaje de enseñanza y aprendizaje con las PPL
		Definir una estructura curricular, con ofertas de carreras técnicas y tecnológicas, cuyas titulaciones sean registradas por la SENESCYT, así como también se planteó el desarrollo de programas de estudio que ajusten sus resultados de aprendizaje a la realidad propia del contexto, conforme a los datos de las PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas y a sus necesidades.
		Diversificar la oferta de formación a carreras y programas, no cerradas exclusivamente al aprendizaje de oficios, sino que permitan crear verdaderas trayectorias de aprendizaje y perfeccionamiento de los PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas a lo largo de la vida.
	Acceso al derecho a la educación	Garantizar educación en condiciones de igualdad, en las mismas condiciones que en contexto extramuros, a través de una oferta universal de la educación sin discriminación ni exclusión.
		Potenciar el acceso de PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas a educación superior pública gratuita o a educación particular, con el apoyo de becas y ayudas económicas financiadas por el Estado.
		Realizar procesos de tutoría y seguimiento a las PPL durante el desarrollo de su formación profesional, para evitar el abandono de la actividad educativa; procedimiento que puede incluir a la familia y dependientes como marco preventivo para así evitar la deserción estudiantil.
		Identificar capacidades de las PPL, a fin de solventar la falta de personal educativo

Eje	Dimensión	Línea de acción
		Garantizar los recursos educativos requeridos para las personas con discapacidad, adaptados según el tipo de discapacidad, entre los que se encuentran lector de pantalla, magnificador de pantalla, sistemas de reconocimiento de voz, línea de Braille, navegador sólo texto, emulador de teclado, pantalla táctil, filtros de teclado.
	Generar datos sobre la realidad del acceso a la educación de las PPL	Desarrollar un mapeo de Universidades en los territorios de los PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas.
		Investigar respecto a los factores de riesgos de adolescentes en conflicto con la ley penal.
		Realizar un cruce de datos al ingreso CPL, al CAI en el caso de adolescentes, para que continúen estudios en centros educativos fuera o dentro en otros CPL.
	Educación virtual	Proveer equipos informáticos e internet a todos los CPL y CAI, así como el acceso a bibliotecas virtuales.
		Incluir mecanismos de educación virtual para garantizar el acceso a la educación en los CPL y CAI.
	Actividades educativas no formales	Desarrollar actividades educativas no formales.
		Motivar y sensibilizar a las PPL y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas para que accedan al derecho a la educación.

### 5.1.2 Entrevista

Para dar cumplimiento al objetivo 2 y 3 se utilizó la entrevista que fue aplicada al director del Centro de Rehabilitación Social Loja N°1 y al analista del sistema educativo (personal de planta), la estructura de la entrevista fue con la finalidad de conocer sobre el derecho a la educación dentro del centro en la que incluye su participación directa y corresponsable en la toma de decisiones. A partir de las dimensiones de la tabla 1, se elaboró una matriz de preguntas, que se presenta a continuación.

- **Matriz de Preguntas**

**Tabla 2**

**Matriz de Preguntas por Dimensiones del Eje de Educación**

Eje de Educación		
Cód. Dimensión	Cód. Línea de acción	Preguntas
1.	1.1.	¿Los Currículos de Educación Personalizados (CEP) se centran en adaptar la educación a las necesidades individuales de cada estudiante?
	1.2.	¿Cuáles son los pasos clave para definir una estructura curricular que incluya ofertas de carreras técnicas y tecnológicas, cuyas titulaciones estén registradas por la SENESCYT?
	1.3.	¿Cuáles son las estrategias para diversificar la oferta de formación en carreras y programas para las Personas Privadas de Libertad y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, de manera que no se limite exclusivamente al aprendizaje de oficios, sino que permita crear trayectorias de aprendizaje y perfeccionamiento a lo largo de su vida?
2.	2.1.	¿Cuáles son las medidas clave para garantizar una educación inclusiva y sin discriminación para las Personas Privadas de Libertad y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, asegurando su acceso a una oferta educativa universal en igualdad de condiciones que aquellos en contexto extramuros?
	2.2.	¿Cuáles son las estrategias efectivas para promover el acceso de las Personas Privadas de Libertad y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas a la



		educación superior pública gratuita o a la educación particular, a través de becas y ayudas económicas respaldadas por el Estado?
	2.3.	¿En este centro de rehabilitación para el ámbito educativo cuantas aulas de enseñanza y aprendizaje existe?
	2.4.	¿Cuáles son las estrategias efectivas para identificar y aprovechar las capacidades y habilidades de las Personas Privadas de Libertad (PPL) con el fin de abordar la falta de personal educativo en los centros penitenciarios y promover su participación activa en el proceso educativo?
	2.5.	¿Qué medidas se deben implementar para asegurar la disponibilidad y acceso equitativo a recursos educativos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad?
3.	3.1.	¿Cuál es la forma más efectiva de realizar un mapeo completo de las universidades ubicadas en los territorios donde se encuentran las Personas Privadas de Libertad (PPL) y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, con el objetivo de identificar oportunidades de acceso a la educación superior y promover programas de colaboración entre las instituciones educativas y los centros penitenciarios?
	3.2.	¿Conoce quienes les pagan a los catedráticos y cuanto es la remuneración mensual que perciben?
	3.3.	¿Cuáles son las ventajas y desafíos de realizar un cruce de datos al ingreso de las Personas Privadas de Libertad (PPL) para facilitar la continuidad de sus estudios en centros educativos externos o dentro de otros Centros de Privación de Libertad (CPL)?
4.	4.1.	¿Qué estrategias y recursos son necesarios para asegurar la disponibilidad de equipos informáticos, acceso a Internet y el uso de bibliotecas virtuales en todos los Centros de Privación de Libertad (CPL) con el objetivo de promover el acceso a la información, el aprendizaje digital y el desarrollo educativo de las personas privadas de libertad?
	4.2.	¿Cuáles son las prácticas recomendadas y enfoques efectivos para implementar mecanismos de educación virtual en los Centros de Privación de Libertad (CPL) con el objetivo de garantizar el acceso a la educación de las personas privadas de libertad, promoviendo la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales?
5.	5.1.	¿Cuáles son los enfoques más efectivos y las actividades educativas no formales recomendadas para implementar en los Centros de Privación de Libertad (CPL)

	5.2.	¿Cuáles son las estrategias más efectivas para motivar y sensibilizar a las Personas Privadas de Libertad (PPL) y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, a fin de que reconozcan y accedan al derecho a la educación, comprendiendo su importancia y los beneficios que conlleva para su desarrollo personal, reinserción social y mejora de oportunidades futuras?
--	------	--

### 5.1.3 Encuestas

Se aplicó a las personas privadas de libertad del centro de rehabilitación social de Loja, con la finalidad de conocer su interés en el derecho a la educación dentro del centro en la que incluye su participación directa y corresponsable en la toma de decisiones conjuntamente con las autoridades, para ello se elaboró un cuestionario compuesto por 10 preguntas.

### 5.2 Población

Según datos obtenidos del INEC la población del centro de rehabilitación de Loja N°1 es de 719 PPL. Se tomo en consideración las personas que asiste actualmente a la educación regular o formal, según nivel de instrucción más alto al que asiste o asistió para obtener una muestra significativa.

**Tabla 3**

***Población de las personas privadas de libertad***

Centro de Privación de Libertad	Total	%	Sexo	
			Hombre	Mujer
Centro de Privación de Libertad Loja N° 1	719	100%	663	56
Personas que asiste actualmente a la educación	104	15%	92	12

De tal manera la población para el año 2022 según el censo penitenciario es de 104 personas que asisten actualmente a la educación, en la cual la población de hombres es de 92 PPL y la población de mujeres es de 13 PPL, dicha población será utilizada como población objetivo.

## 6. Resultados

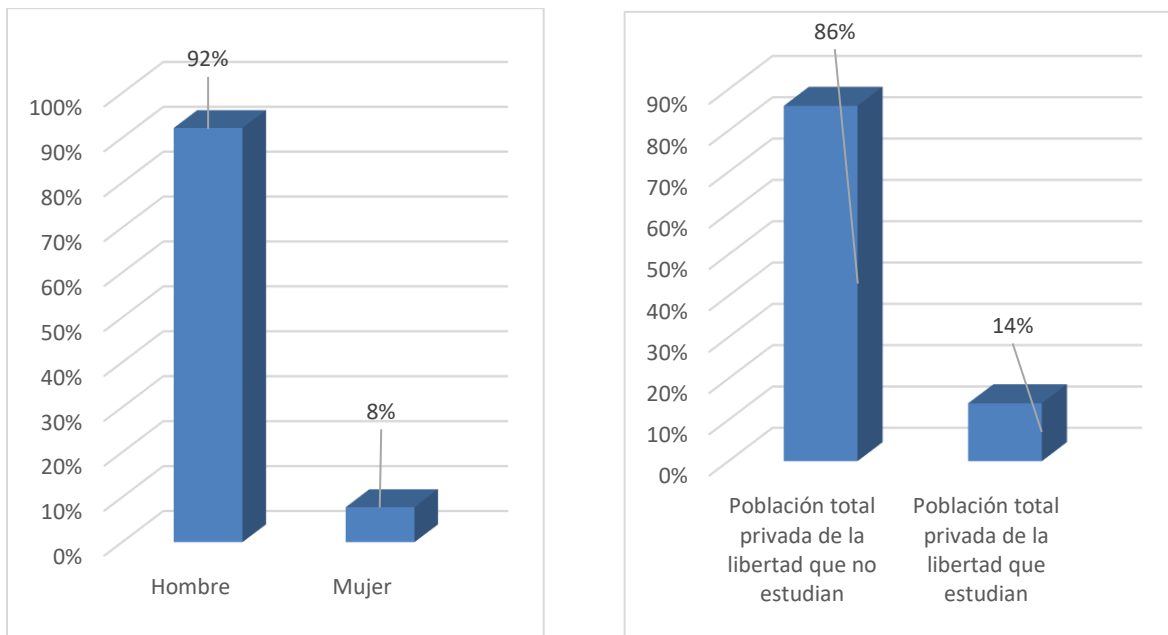
### 6.1 Resultados de cumplimiento del Objetivo Específico 1.- Describir el nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja.

Para el cumplimiento de este objetivo se planteó la utilización de la herramienta de investigación denominada “revisión bibliográfica” la cual constó del análisis y revisión detallada del censo penitenciario 2022 Ecuador

Los resultados obtenidos en la ejecución de este objetivo se centran en describir el nivel educativo de las personas privadas de libertad que asisten actualmente a la educación regular o formal, para ello se realizó un oficio de petición de las mismas dirigido hacia el señor director del centro de rehabilitación social de la ciudad de Loja, el cuál supo dar aprobación a la petición.

**Figura 1**

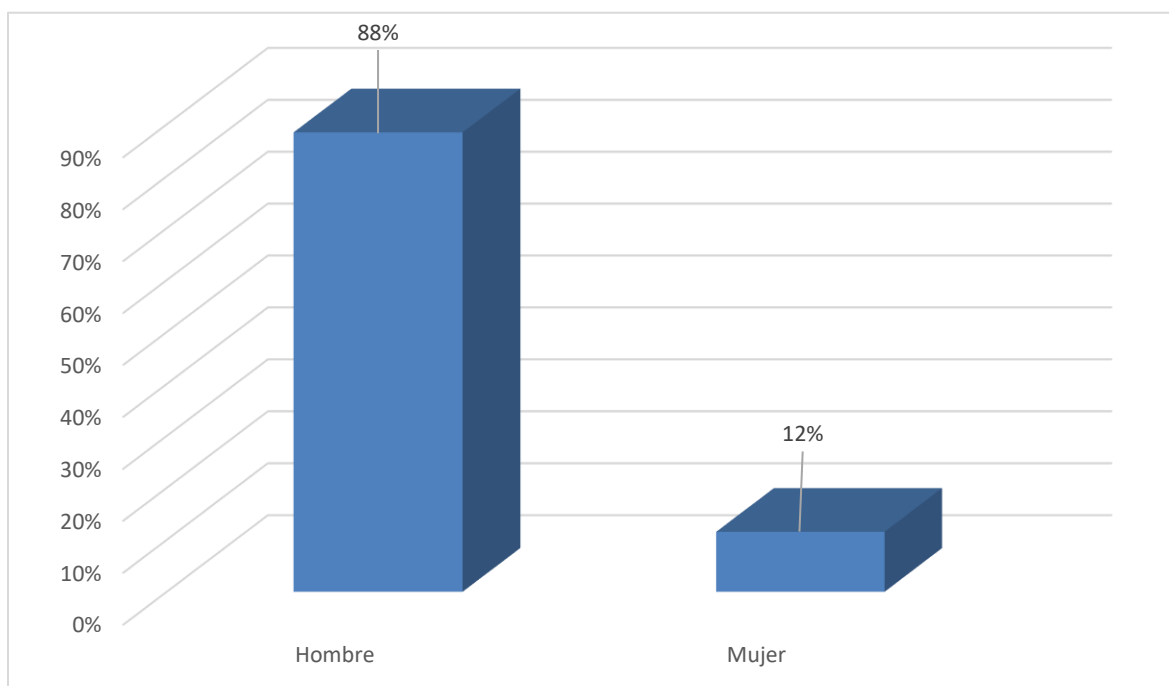
**Población Total del Centro de Rehabilitación Social de Loja**



Fuente: Censo Penitenciario 2022 Autora: Paola Vanessa Poma Ramón

**Figura 2**

***Población Total de las Personas que Estudian en el Centro de Rehabilitación Social de Loja***

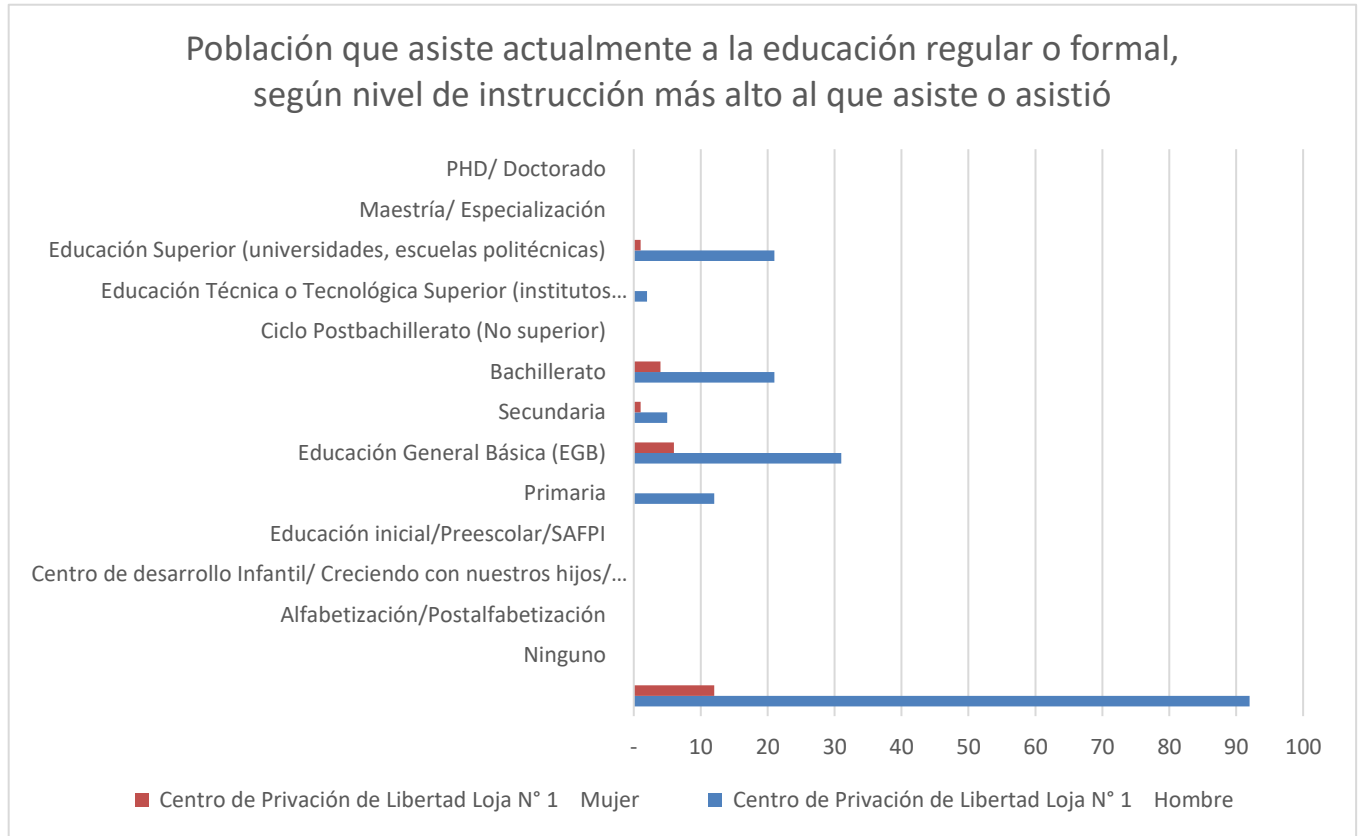


Fuente: Censo Penitenciario 2022    Autora: Paola Vanessa Poma Ramón

De los resultados obtenidos del censo penitenciario 2022 en el centro de rehabilitación social de Loja existen 719 personas privadas de libertad, de los cuales 92 son hombres privados de la libertad que asisten o asistieron a una educación y 12 mujeres privadas de libertad, dando un total de 104 personas que asisten o asistieron a una educación, cabe recalcar que son datos del año 2022 por la razón que mediante una encuesta realizada recientemente a los PPL se llegó a la conclusión que para el periodo 2023 solo asisten a un periodo educativo 98 personas privadas de libertad entre hombres y mujeres por la razón que existen 6 personas privadas de libertad que para el periodo 2023 no se inscribieron por razones varias.

**Figura 3**

***Población que asiste actualmente a la educación regular o formal, según nivel de instrucción más alto al que asistió***

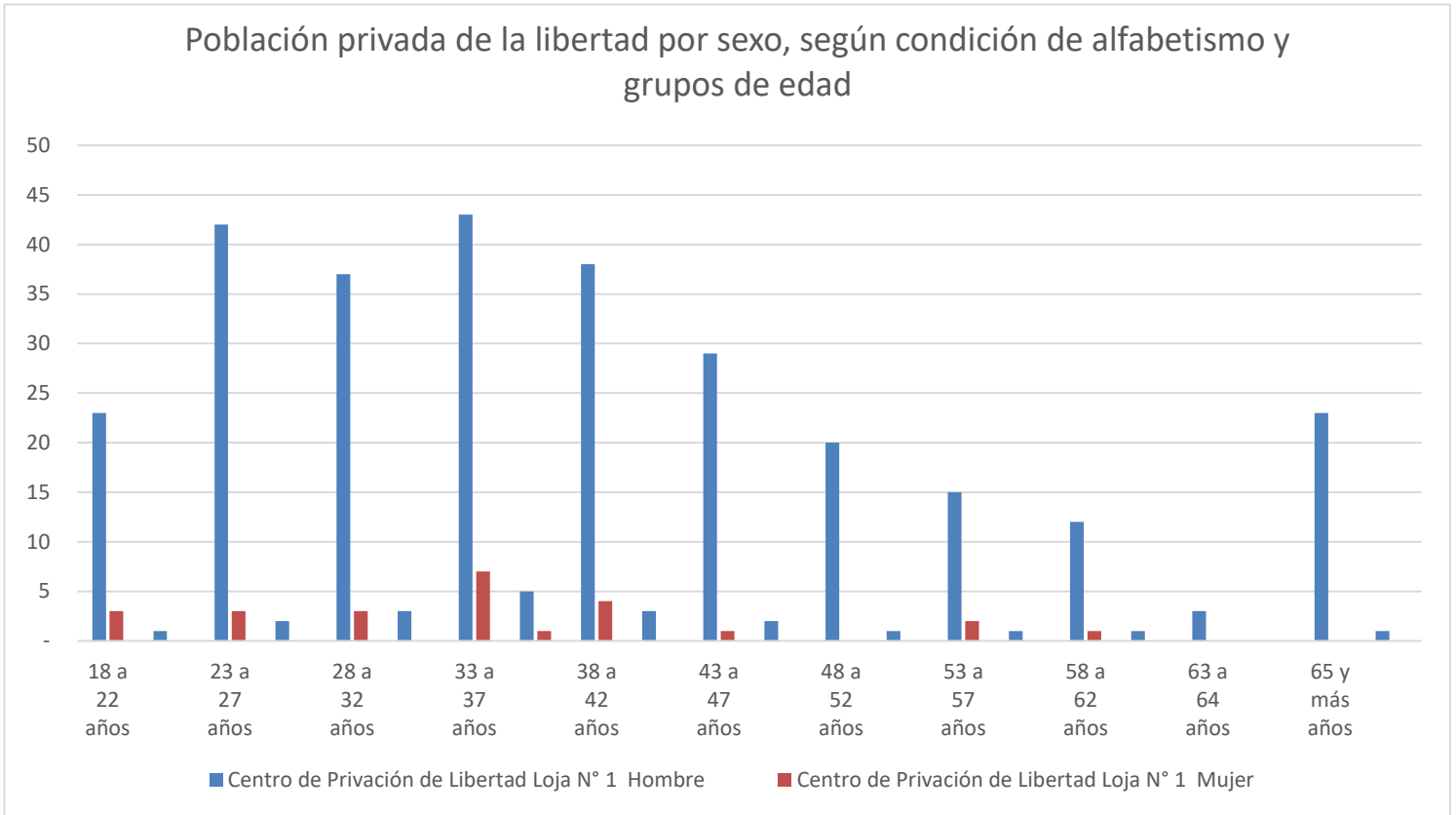


Fuente: Censo Penitenciario 2022      Autor: Paola Vanessa Poma Ramón

De los resultados obtenidos del censo penitenciario 2022 en el centro de rehabilitación social de Loja, existen entre hombres y mujeres 12 personas que su nivel de instrucción más alto al que asistió o asiste es primaria, 37 en educación general básica (EGB), 6 en secundaria, 25 en bachillerato, 2 en educación técnica o tecnológica superior, 22 en educación superior (universidades, escuelas politécnicas).

**Figura 4**

***Población privada de la libertad por sexo, según condición de alfabetismo***



Fuente: Censo Penitenciario 2022 Autor: Paola Vanessa Poma Ramón

De los resultados obtenidos del censo penitenciario 2022 en todo el centro de rehabilitación social de Loja, existen entre hombres y mujeres de diferentes edades que comprenden desde los 18 años hasta los 65 y más, 309 personas que si saben leer y escribir y 21 personas entre hombres y mujeres de diferentes edades que comprenden desde los 18 años hasta los 65 y más que no saben leer y escribir.

**6.2 Resultados de cumplimiento del Objetivo Especifico 2.- Realizar un diagnóstico de si las condiciones de infraestructura del CRC-Loja son adecuadas para garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad.**

Para la ejecución de este objetivo se utilizó como instrumento la ficha de observación, la cual se la realizó en el centro de rehabilitación social de Loja, conjuntamente con el director del plantel en la cual se pudo visualizar cuales son los espacios educativos, recursos didácticos, infraestructura de apoyo, accesibilidad, seguridad y mantenimiento.

**Tabla 4**

**Ficha de Observación**

<b>FICHA DE OBSERVACIÓN</b>		
<b>Nombre:</b> Paola Vanessa Poma Ramón		
<b>Lugar:</b> Centro de Rehabilitación Social Loja Nro. 1		
<b>Tema:</b> Infraestructura para una Educación Adecuada en el Centro de Rehabilitación Social Loja		
<b>Fecha:</b> martes 01 de agosto de 2023		
<b>1. Espacios educativos:</b>	SI	NO
1.1.Si existen aulas designadas para la educación social de Loja.	X	
1.2.Los espacios si están adecuados en términos de iluminación y ventilación.	X	
1.3.Las aulas están equipadas con mobiliario apropiado (mesas, sillas, pizarras, etc.)	X	
<b>Observación:</b> En espacios educativos cumple todos los aspectos y existen 4 aulas designadas para la educación de los PPL. La observación del parámetro de aulas se complementó mediante entrevista realizada a la lideresa del Centro de Rehabilitación Social de Loja, se determina que las aulas destinadas a la educación en este centro carcelario son: 1 aula para la escuela post alfabetización, 1 aula para psicología, 1 aula para educación secundaria y 1 aulas para Infocentro (Superior), estas aulas tienen las siguientes dimensiones, las aulas destinadas a la educación primaria un área aproximada de 18 metros cuadrados, secundaria un área aproximada de 69		

metros cuadrados y las aulas para la educación superior consta de un área aproximada de 32 metros cuadrados. Todas las aulas referidas tienen una capacidad de abarcar hasta aproximadamente ciento once estudiantes. En este sentido al analizar la infraestructura y el área física referente a las aulas educativas con las que cuenta este centro carcelario, claramente se puede evidenciar que el área física de estas aulas educativas impide que todos los privados de la libertad puedan acceder a la educación, pues la capacidad de abastecimiento es sumamente baja, tomando en consideración que este centro de rehabilitación cuenta con un total de setecientos diecinueve (719) privados de la libertad entre hombres y mujeres.

De esta manera el centro carcelario de la ciudad de Loja no cuenta con una estructura apropiada, toda vez que la infraestructura adecuada obedece a espacios amplios, individualizados para cada área de aprendizaje y suficientes para todas las personas privadas de la libertad; así lo ha materializado la Unión Europea en su informe respecto a la educación para la población privada de libertad, refiriendo que la infraestructura carcelaria debe contar con: “aula taller, consultorio, locutorio, sala de visitas”.



2. Recursos Didácticos:	SI	NO
2.1.No hay recursos didácticos disponibles como: libros de texto, materiales de enseñanza, biblioteca, etc.		X



2.2.Los recursos didácticos no están en buen estado y no son accesibles para los internos.		X
2.3.Si se dispone de tecnología, como computadoras, acceso a internet u otros dispositivos	X	

**Observación:** En recursos didácticos cumple solamente con un aspecto que es que si dispone de tecnología. La falta de una biblioteca y la escasez de libros pueden tener un impacto significativo en el acceso a material de lectura y recursos de aprendizaje. Las bibliotecas suelen ser espacios donde los estudiantes pueden explorar una amplia gama de temas, mejorar sus habilidades de investigación y disfrutar de la lectura por placer. Sin una biblioteca adecuada y suficiente acceso a libros, los estudiantes podrían perder oportunidades valiosas para enriquecer su conocimiento y habilidades.

Si los materiales de enseñanza están en mal estado o son insuficientes, los educadores podrían enfrentar dificultades para proporcionar una instrucción efectiva. Los materiales de enseñanza adecuados son fundamentales para crear un ambiente de aprendizaje enriquecedor y para garantizar que los estudiantes puedan comprender y aplicar los conceptos de manera efectiva.

La falta de recursos didácticos adecuados puede tener un impacto negativo en la calidad de la educación que se ofrece. Por lo tanto, es esencial abordar estas preocupaciones para garantizar que los estudiantes tengan acceso a un entorno de aprendizaje enriquecedor y efectivo.



3. Infraestructura de Apoyo:	SI	NO
3.1.El centro de rehabilitación si cuenta con servicios básicos como electricidad, agua potable y saneamiento.	X	
3.2.Dentro del centro si hay acceso a servicios de telecomunicaciones para facilitar la educación (teléfono, etc)	X	
3.3.No existen áreas comunes que se puedan utilizar para actividades educativas grupales o recreativas		X
<p><b>Observaciones:</b> En infraestructura solamente cumple dos aspectos que si cuenta con servicios básicos y que si tienen acceso a telecomunicaciones.</p> <p>Es positivo que el centro de rehabilitación cuente con servicios básicos como electricidad, agua potable y saneamiento, así como acceso a servicios de telecomunicaciones. Estos son elementos esenciales para proporcionar un entorno funcional y cómodo tanto para los residentes como para el personal que trabaja en el centro. La disponibilidad de servicios de telecomunicaciones, como teléfono e internet, es especialmente importante en la actualidad, ya que facilita la comunicación, el acceso a información y la educación en línea.</p> <p>Sin embargo, la ausencia de áreas comunes para actividades educativas es una preocupación. Las áreas comunes son espacios donde los residentes pueden interactuar, participar en actividades grupales y llevar a cabo sesiones educativas. Estas áreas son vitales para fomentar el aprendizaje colaborativo, la socialización y el desarrollo personal. Las actividades educativas pueden incluir clases, talleres, charlas y discusiones que contribuyen al crecimiento intelectual y emocional de los residentes.</p>		



4. Accesibilidad:	SI	NO
4.1.Las instalaciones educativas si son accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad.	X	
4.2.Si hay rampas, pasillos amplios y adaptaciones que facilitan el acceso a personas con movilidad reducida	X	
<p><b>Observaciones:</b> En accesibilidad cumple con todos los aspectos.</p> <p>Es alentador saber que el centro de rehabilitación ha tomado medidas para garantizar la accesibilidad a las instalaciones educativas para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidades. La accesibilidad es un principio fundamental para asegurar que todos tengan igualdad de oportunidades y puedan participar plenamente en las actividades educativas y de rehabilitación. Las características que has mencionado, como las rampas, los pasillos amplios y</p>		

las adaptaciones para personas con movilidad reducida, son cruciales para crear un entorno inclusivo y accesible.

En general, la combinación de recursos educativos, servicios de rehabilitación y un enfoque en la accesibilidad puede contribuir en gran medida a la calidad de vida y al desarrollo de las personas que asisten al centro.



5. Seguridad:	SI	NO
5.1.Si se garantiza la seguridad de las instalaciones educativas para evitar conflictos o situaciones de riesgo.	X	
5.2.No existen medidas para proteger los recursos educativos y tecnológicos.		X

**Observación:** En seguridad solo se cumple el primero que si garantizan la seguridad.

Es positivo saber que el centro de rehabilitación ha puesto un énfasis en garantizar la seguridad en las instalaciones educativas, lo que ayuda a prevenir conflictos y situaciones de riesgo. Sin embargo, es importante abordar también la falta de medidas de seguridad para proteger los recursos tecnológicos, ya que estos pueden ser valiosos tanto en términos de inversión financiera como de información contenida en ellos.

Garantizar la seguridad de los recursos tecnológicos es esencial para proteger la inversión y la integridad de la información. Al implementar medidas de seguridad adecuadas, puedes minimizar el riesgo de pérdida, robo o daño, y contribuir a un entorno educativo más seguro y protegido.



6. Mantenimiento:	SI	NO
6.1.La infraestructura educativa no se encuentra en buen estado de conservación		X
6.2.Si se realizan labores de mantenimiento y limpieza regularmente.	X	
<p><b>Observaciones:</b> En mantenimiento solo se cumple con un aspecto ya que si realizan mantenimiento de limpieza por los mismos PPL.</p> <p>Es reconfortante saber que el centro de rehabilitación lleva a cabo labores de mantenimiento y limpieza de forma regular, a pesar de que se observe un deterioro en la infraestructura externa e interna. El mantenimiento y la limpieza son fundamentales para garantizar un entorno seguro, funcional y agradable para los residentes y el personal del centro.</p> <p>Sin embargo, si bien las tareas de mantenimiento y limpieza son importantes, también es esencial abordar el deterioro en la infraestructura para evitar que los problemas se vuelvan más graves con el tiempo. En resumen, mientras que las labores de mantenimiento y limpieza son esenciales, también es importante abordar el deterioro en la infraestructura para evitar problemas</p>		

mayores en el futuro. Un enfoque proactivo en las reparaciones y mejoras puede contribuir a un entorno seguro, funcional y acogedor en el centro de rehabilitación.



En el manual de buenas prácticas penitenciarias existe 6 ejes en el tema de infraestructura que debe cumplir un centro de rehabilitación social, para realizar esta ficha de observación escogimos los espacios educativos, recursos didácticos, infraestructura de apoyo, accesibilidad, seguridad y mantenimiento de los cuales pudimos observar que si existen 4 aulas que están en buen estado, los espacios están bien adecuados en temas de ventilación, iluminación y están equipados con mesas, sillas y pizarrones. En recursos didácticos se pudo visualizar que no existen una biblioteca y hay escasez de libros, computadoras, materiales de enseñanza ya que los que posee el centro ya no se encuentran en buen estado para que las personas realicen sus estudios. El centro de rehabilitación si cuenta con servicios básicos como electricidad, agua potable y saneamiento, así como también hay acceso a servicios de telecomunicaciones para facilitar la educación (teléfono, internet, etc.), lo que no tiene en infraestructura de apoyo son áreas comunes que se puedan utilizar para actividades educativas.

El centro de rehabilitación si es accesible a las instalaciones educativas para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades al igual que hay rampas, pasillos amplios y adaptaciones para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida. En el tema de seguridad si se garantiza la seguridad en las instalaciones educativas esto conlleva a que no existan conflictos o situaciones de riesgo lo que no existe son medidas de seguridad para proteger los recursos tecnológicos. Y en el último punto que es el mantenimiento el centro de rehabilitación se encuentra un poco deteriorado en la infraestructura externa e interna, aunque cabe recalcar que si se realizan labores de mantenimiento y limpieza de forma regular. El centro de rehabilitación social de Loja si cumple con más del 50% el manual de buenas prácticas penitenciarias.

**Tabla 5**

**Resumen de la Ficha de Observación de la Infraestructura Educativa en el CRS-Loja**

<b>Infraestructura Educativa en el CRS-Loja</b>			
<b>Cod. Componentes</b>	<b>Cod. Subcomponentes</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
<b>1</b>	1.1.	X	
	1.2.	X	
	1.3.	X	
	<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	
<b>2</b>	2.1.		X
	2.2.		X
	2.3.	X	
	<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	3.1.	X	
	3.2.	X	
	3.3.		X
	<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	4.1.	X	

4	4.2.	X	
	<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	
5	5.1.	X	
	5.2.		X
	<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
6	6.1.		X
	6.2.	X	
	<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>5</b>
	<b>%</b>	<b>66,6%</b>	<b>33,4%</b>

### **6.3 Resultados de cumplimiento del Objetivo Especifico 3.- Revisar las cinco dimensiones del eje educación de la política pública de rehabilitación social en el CRC-Loja.**

Verificar el cumplimiento de la política pública de rehabilitación social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, 2022. Conforme lo indicado en la metodología revisar la tabla n°1 donde nos explica las cinco dimensiones del eje de educación, para lo cual se realizó una entrevista al director del centro de rehabilitación conforme al cumplimiento de las líneas de acción. A continuación, se describen los resultados obtenidos:

#### ***Tabla 6***

#### ***Resumen de las Dimensiones del Eje de Educación***



<b>Eje de Educación</b>					
<b>Cód. Dimensión</b>	<b>Cód. Línea de Acción</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple parcial</b>	<b>Observaciones</b>
1	1.1	X			Los currículos de educación personalizados se adaptan a las necesidades individuales de cada estudiante, considerando fortalezas, debilidades, intereses y estilos de aprendizaje para mejorar el proceso de aprendizaje.
	1.2			X	El proceso incluye investigación, diseño curricular, registro, infraestructura, vínculos con la industria, docentes competentes, evaluación, acreditación y promoción.
	1.3	X			Se realiza evaluación de necesidades y habilidades, ofrece programas académicos, formación técnica y tecnológica, enseñanza en línea y programas de emprendimiento. Establece alianzas con instituciones educativas y empresas, brindando acompañamiento, asesoramiento, y seguimiento para un enfoque completo.
2	2.1	X			Se evalúan necesidades educativas, se adapta el currículo, se accede a recursos educativos y se forma a docentes. Se garantiza infraestructura adecuada y programas variados, promoviendo el aprendizaje continuo. Se brinda apoyo socioemocional y se eliminan barreras socioeconómicas, con monitoreo constante
	2.2	X			Programas de becas específicas Convenios con instituciones educativas Acceso a créditos educativos y programas de educación en línea

	2.3	X			Se identifican necesidades tempranas, se establecen metas claras y se monitorea el programa académico. Se brinda apoyo emocional y sesiones de tutoría individual y grupal. Se permite flexibilidad, se otorgan incentivos y reconocimientos, y se mantiene comunicación con otros actores. Finalmente, se evalúa el programa de tutoría.
	2.4	X			Se realiza un mapeo de habilidades, se implementan programas de capacitación y formación de docentes voluntarios. También se establecen programas de mentoría, se brinda reconocimiento y motivación, y se adapta horarios según necesidades. Se establecen alianzas con instituciones educativas externas y se promueve el empoderamiento y la participación activa.
	2.5	X			Se evalúan necesidades, se implementa el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y se proveen recursos educativos accesibles. Se capacita a los docentes y se asegura la accesibilidad física. Se brinda asesoramiento individualizado y apoyo, además de crear conciencia y sensibilización. Las personas con discapacidad participan activamente, y el proceso se somete a evaluación y mejora constante.
3	3.1	X			Se realiza investigación y recopilación de datos, se establece contacto con universidades y autoridades penitenciarias. Se llevan a cabo encuestas y entrevistas, se crea un directorio educativo y se identifican oportunidades de colaboración.
	3.2	X			Se lleva a cabo investigación y se implementan intervenciones multidisciplinarias. Se fortalece la unidad familiar, se brinda educación y

					formación. La participación comunitaria es clave, al igual que la mentoría y modelos a seguir.
	3.3	X			Se destacan factores como desventaja socioeconómica, entorno familiar disfuncional y presión de pares. También se menciona la falta de apego a la escuela, consumo de drogas y alcohol, así como exposición a la violencia y la delincuencia.
4	4.1			X	Se requiere infraestructura tecnológica, acceso a internet y bibliotecas virtuales. Se brinda formación, se asegura seguridad y privacidad, y se cuenta con personal técnico. Se colabora con instituciones educativas y organizaciones, además de ofrecer programas de alfabetización digital. Todo el proceso se somete a evaluación y mejora constante.
	4.2	X			Se realiza evaluación de necesidades y se implementan plataformas de aprendizaje en línea con contenido adaptado. Se brinda formación en habilidades digitales y programas de alfabetización digital. Se asegura acceso a dispositivos tecnológicos y conectividad a internet. Se ofrecen tutorías de apoyo técnico, se evalúa el progreso y se realiza monitoreo y seguimiento.
5	5.1	X			Se ofrecen talleres, capacitaciones, actividades artísticas y culturales, así como lectura y escritura creativa. Se promueve el deporte y la recreación. Además, se implementan programas de alfabetización, educación básica y educación para la salud. Se brinda aprendizaje en habilidades técnicas y vocacionales, así como terapias y asesoramiento. También se incluyen programas de justicia restaurativa, proyectos de emprendimiento social y

					fomento de la participación comunitaria.
	5.2	X			Programa enfocado en el desarrollo personal y la reinserción social. Proporciona información clara y accesible, utiliza enfoque interactivo y práctico, incluye testimonios de éxito y promueve la participación activa. Ofrece asesoramiento individualizado, incentivos y reconocimientos. Establece alianzas con instituciones educativas y realiza campañas de sensibilización.

#### **6.4 Resultados de cumplimiento del Objetivo General: Establecer la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del CRS de Loja.**

La vulneración del derecho a la educación se mide en porcentaje mientras más bajo sea, menos es la vulneración.

**Tabla 7**

#### ***Valoración de la Vulneración del Derecho a la Educación***

<b>Valoración</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy alto	90% - 100%
Alto	70% - 89%
Medio	30% - 69%
Bajo	10% - 29%
Muy bajo	0% - 9%

**Tabla 8**

#### ***Porcentaje de Vulneración del Derecho a la Educación en CRS-Loja.***

<b>PORCENTAJE DE VULNERACIÓN</b>		
Porcentaje de analfabetismo	2%	Muy Baja
Porcentaje de personas que no estudian	93,1%	Muy alto
Porcentaje de subcomponentes de infraestructura que no cumple	33%	Media
Porcentaje de cumplimiento del eje de educación según la política pública.	13,33%	Baja
<b>TOTAL</b>	<b>35,35%</b>	<b>MEDIA</b>

Basado en el porcentaje de la vulneración del derecho a la educación en el CRC-Loja se determina que existe una vulneración del 35,35 % por lo que se colocaría en vulneración media.

En el análisis de los resultados obtenidos del censo penitenciario 2022 en el Centro de Rehabilitación Social (CRS) de Loja, se observa que hay un total de 719 personas privadas de libertad. Entre estos reclusos, se identificó que 92 hombres y 12 mujeres han tenido acceso a la educación o están asistiendo a programas educativos. Esto suma un total de 104 personas que han tenido alguna experiencia educativa.

Es importante destacar que estos datos son correspondientes al año 2022. Sin embargo, una encuesta más reciente dirigida a las personas privadas de libertad arrojó información que indica que para el periodo 2023, solo 98 reclusos (hombres y mujeres combinados) participan en programas educativos. Esto se debe a que seis personas privadas de libertad no se inscribieron para el periodo 2023, posiblemente debido a diversas razones. La política pública de rehabilitación social debe considerar estos hallazgos para mejorar el acceso y la calidad de la educación en el centro, contribuyendo así a la efectividad de la rehabilitación y la reintegración exitosa de los reclusos en la sociedad.

Por otro lado, en el objetivo específico dos se destacan seis ejes relacionados con la infraestructura que debe cumplir un centro de rehabilitación social. Estos ejes son: espacios

educativos, recursos didácticos, infraestructura de apoyo, accesibilidad, seguridad y mantenimiento. En una ficha de observación centrada en estos aspectos, se evaluaron diversos aspectos en el Centro de Rehabilitación Social (CRS) de Loja.

- Se identificaron cuatro aulas en buen estado, adecuadamente ventiladas e iluminadas, equipadas con mesas, sillas y pizarrones para facilitar la enseñanza.
- Se notó la falta de una biblioteca y escasez de recursos como libros, computadoras y materiales de enseñanza. Los existentes están en mal estado, lo que afecta la calidad de la educación.
- Aunque no se cuentan con áreas comunes específicas para actividades educativas, el centro dispone de servicios básicos (electricidad, agua potable, saneamiento) y servicios de telecomunicaciones (teléfono, internet) que pueden facilitar la educación.
- El centro es accesible para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades, al contar con rampas, pasillos amplios y adaptaciones que permiten el acceso a personas con movilidad reducida.
- Se observa que las instalaciones educativas cumplen con medidas de seguridad, lo que contribuye a evitar conflictos o situaciones de riesgo. Sin embargo, no se mencionan medidas específicas para proteger los recursos tecnológicos.
- Tanto la infraestructura interna como externa del centro de rehabilitación muestra signos de deterioro. Aunque se realizan labores de mantenimiento y limpieza regularmente, se nota que existe cierto grado de deterioro en la infraestructura.

Este análisis proporciona una visión integral de la situación en el centro de rehabilitación en relación con la infraestructura educativa. El cual sugiere que se aborden las áreas problemáticas, como la falta de recursos didácticos y el deterioro de la infraestructura, para mejorar las condiciones de educación y, por ende, el proceso de rehabilitación de las personas privadas de libertad en el CRS de Loja.

## **7. Discusión**

El presente trabajo de investigación se enfoca en determinar la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el centro de rehabilitación social de Loja en el año 2022, a continuación, se presenta la discusión de los resultados

### **7.1 Discusión del Objetivo Específico 1: Describir el nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja.**

En función a los resultados obtenidos a cerca de las características sociales de las personas privadas de libertad del cantón Loja podemos determinar que, el 92,24% de los PPL pertenecen al género masculino, mientras que el 7,76% pertenecen al género femenino; en su totalidad estos dijeron sentirse parte de la etnia mestiza; además pudimos comprobar que el nivel de educación de estas personas era nulo en la mayoría de los casos esta información fue de elemental importancia en el desarrollo del presente trabajo de investigación, puesto que marco las pautas necesarias para conocer a la población objetivo.

Importancia de describir el nivel educativo: Obtener información sobre el nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social (CRC) en la provincia de Loja, o cualquier otra instalación penitenciaria, es esencial para comprender la población y sus necesidades. La educación es un factor crítico que puede influir en la reinserción y rehabilitación de los individuos, así como en la prevención de la reincidencia delictiva

Evaluación de oportunidades de formación y capacitación: Al conocer el nivel educativo de los reclusos, se puede determinar qué oportunidades de formación y capacitación se requieren para ayudarles a adquirir nuevas habilidades y conocimientos. Esto puede incluir programas educativos, talleres vocacionales y actividades de desarrollo personal que fomenten la reinserción social y la posibilidad de encontrar empleo después de la liberación.

Identificación de grupos vulnerables: La descripción del nivel educativo también puede revelar si existen grupos específicos de personas privadas de la libertad que presentan niveles educativos más bajos y que podrían requerir una atención especial. Por ejemplo, aquellos con bajos niveles de alfabetización o educación formal pueden necesitar enfoques de rehabilitación

personalizados. Adaptación de estrategias de intervención: La recopilación de datos sobre el nivel educativo en el CRC-Loja puede ayudar a los responsables de la administración penitenciaria a adaptar las estrategias de intervención y programas de reinserción en función de las necesidades específicas de la población. Estas estrategias pueden abarcar desde programas de educación básica hasta oportunidades de educación superior, dependiendo de los niveles educativos existentes.

Impacto en la prevención del delito: La educación ha demostrado ser una herramienta poderosa para prevenir la reincidencia delictiva. Al proporcionar educación dentro del sistema penitenciario, se puede reducir la probabilidad de que los reclusos vuelvan a cometer delitos una vez liberados, al brindarles una mayor perspectiva de futuro y oportunidades legítimas.

Colaboración con organismos educativos externos: Identificar el nivel educativo de los reclusos puede ayudar a establecer asociaciones con instituciones educativas externas para proporcionar programas educativos y talleres adicionales. La colaboración con universidades, colegios o instituciones de formación profesional puede enriquecer las oportunidades educativas disponibles dentro de la instalación penitenciaria. Describir el nivel educativo de las personas privadas de la libertad en el CRC-Loja es un objetivo crucial para comprender sus necesidades educativas y desarrollar estrategias de rehabilitación efectivas. Al invertir en programas educativos y de capacitación adecuados, se puede contribuir significativamente a la reintegración social y a la reducción de la reincidencia delictiva.

## **7.2 Discusión del Objetivo Específico 2: Realizar un diagnóstico de si las condiciones de infraestructura del CRC-Loja son adecuadas para garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad.**

El objetivo "Realizar un diagnóstico de si las condiciones de infraestructura del CRC-Loja son adecuadas para garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad" es fundamental en el contexto del sistema penitenciario y los derechos humanos.

Importancia del derecho a la educación en contextos penitenciarios: El derecho a la educación es un derecho humano fundamental reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Garantizar el acceso a la educación dentro de las cárceles es crucial para empoderar a las personas privadas de libertad, permitiéndoles desarrollar habilidades,



conocimientos y competencias que les faciliten la reinserción social y la reducción de la reincidencia delictiva.

**Impacto de la infraestructura en la educación:** La infraestructura juega un papel crítico en el acceso a la educación de calidad. Para que el derecho a la educación sea efectivo, es necesario que las instalaciones penitenciarias proporcionen un entorno propicio para el aprendizaje. Esto implica aulas adecuadas, mobiliario, iluminación adecuada, acceso a materiales educativos y recursos tecnológicos cuando sea posible. La infraestructura también debe ser segura, cómoda y accesible para todas las personas privadas de libertad, incluidas aquellas con discapacidades.

**Acceso a recursos educativos:** El diagnóstico también debe evaluar la disponibilidad y calidad de los recursos educativos dentro del CRC-Loja. Esto incluye la existencia de bibliotecas o centros de aprendizaje, acceso a libros de estudio, materiales didácticos, acceso a computadoras y conexión a internet, cuando sea posible. Además, es esencial asegurarse de que haya suficientes docentes o facilitadores calificados para impartir clases y guiar a los reclusos en su aprendizaje.

**Evaluación de programas educativos:** El diagnóstico debería analizar la diversidad y calidad de los programas educativos ofrecidos en la prisión. Esto incluiría tanto programas de educación formal (como educación básica, secundaria o superior) como programas de capacitación vocacional y habilidades laborales. Es fundamental que los programas educativos sean relevantes, efectivos y se ajusten a las necesidades y metas de los reclusos.

**Consideración de factores adicionales:** El diagnóstico también debería tener en cuenta otros factores que podrían afectar el acceso a la educación, como la superpoblación carcelaria, la seguridad, la disciplina, la disponibilidad de tiempo para estudiar y la cooperación con organizaciones educativas externas.

**Acciones y mejoras necesarias:** A partir de los resultados del diagnóstico, se podrán identificar deficiencias en la infraestructura y los programas educativos. En base a ello, las autoridades penitenciarias podrán implementar planes de acción para mejorar la calidad de la educación en el CRC-Loja. Esto podría implicar mejoras en la infraestructura, la capacitación de personal educativo, la expansión de programas educativos y la colaboración con instituciones externas.

El diagnóstico sobre si las condiciones de infraestructura del CRC-Loja son adecuadas para garantizar el derecho a la educación es un paso esencial para asegurar el acceso efectivo a la educación de las personas privadas de libertad. Al identificar las áreas de mejora, se pueden tomar medidas concretas para fortalecer el sistema educativo en la prisión y, en última instancia, contribuir a la rehabilitación y reintegración exitosa de los reclusos en la sociedad

### **7.3 Discusión del Objetivo Específico 3: Revisar las cinco dimensiones del eje educación de la política pública de rehabilitación social en el CRC-Loja**

El objetivo "Revisar las cinco dimensiones del eje educación de la política pública de rehabilitación social en el CRC-Loja" es una tarea crucial para garantizar que las políticas educativas dentro de la institución penitenciaria estén bien definidas y alineadas con los objetivos de rehabilitación y reintegración social.

Esta dimensión se refiere al derecho fundamental de las personas privadas de libertad a acceder a oportunidades educativas. Es esencial garantizar que todos los reclusos tengan igualdad de oportunidades para acceder a la educación, independientemente de su origen étnico, género, nacionalidad o nivel socioeconómico. Además, esta dimensión se relaciona con eliminar barreras como la falta de recursos educativos, la escasez de docentes calificados y el acceso limitado a instalaciones educativas adecuadas.

La calidad de la educación ofrecida en el CRC-Loja es de suma importancia para asegurar que los programas educativos sean efectivos y beneficiosos para los reclusos. Esto implica contar con docentes capacitados y bien preparados, materiales educativos apropiados, programas de estudio relevantes y una evaluación adecuada del progreso educativo de cada individuo. Una educación de calidad dentro de la prisión puede marcar una diferencia significativa en la reintegración de los reclusos a la sociedad una vez que sean liberados.

La dimensión de relevancia y adaptabilidad se enfoca en diseñar programas educativos que sean pertinentes para las necesidades y aspiraciones de los reclusos. Esto puede incluir la implementación de programas de educación formal que permitan obtener certificaciones, programas de capacitación en habilidades laborales demandadas en el mercado o programas de formación vocacional que desarrollen talentos específicos de los reclusos. Al adaptar la educación

a las características individuales y metas de cada persona privada de libertad, se aumenta la probabilidad de una reintegración exitosa.

Esta dimensión se relaciona con la necesidad de brindar una educación continua y sostenida a lo largo del tiempo que los reclusos permanezcan en la prisión. La continuidad educativa es esencial para evitar brechas en el aprendizaje y asegurar que los reclusos puedan avanzar en su formación académica y desarrollo personal. Esto puede implicar la creación de programas educativos de duración adecuada, así como la implementación de opciones de educación a distancia o en línea para aquellos que sean liberados antes de completar su formación.

La dimensión de evaluación y seguimiento se refiere a la necesidad de medir y monitorear el impacto de los programas educativos en los reclusos. Es esencial llevar a cabo evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de las estrategias educativas implementadas y si se están cumpliendo los objetivos de rehabilitación y reintegración social. Los resultados de estas evaluaciones permiten ajustar y mejorar los programas educativos en función de los resultados obtenidos.

Revisar las cinco dimensiones del eje educación de la política pública de rehabilitación social en el CRC-Loja es una tarea esencial para asegurar que la educación dentro de la prisión esté bien estructurada y alineada con los objetivos de rehabilitación. Al garantizar el acceso, calidad, relevancia, continuidad, evaluación y seguimiento de la educación en el centro penitenciario, se aumenta la posibilidad de que las personas privadas de libertad puedan adquirir habilidades y conocimientos que les permitan una reintegración exitosa en la sociedad y reduzcan la probabilidad de reincidencia delictiva.

#### **7.4 Discusión del Objetivo General: Establecer la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del CRS de Loja.**

El objetivo general que ha planteado se enfoca en investigar y analizar la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del Centro de Rehabilitación Social (CRS) de Loja. Este objetivo implica un

enfoque en dos elementos clave: el derecho a la educación y el proceso de rehabilitación en un contexto de privación de libertad.

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental reconocido en varios tratados internacionales y constituciones de distintos países. Este derecho garantiza que todas las personas, incluidas aquellas que son privadas de su libertad, tendrán acceso a oportunidades educativas que les permitirán desarrollarse, adquirir conocimientos y habilidades, y mejorar sus perspectivas de vida. Sin embargo, en contextos de reclusión, este derecho a menudo enfrenta desafíos y obstáculos.

Por otro lado, el proceso de rehabilitación busca la reintegración exitosa de las personas privadas de la libertad a la sociedad. Esto incluye no solo aspectos como la reinserción laboral y social, sino también la adquisición de habilidades emocionales y cognitivas que les permiten llevar una vida productiva y en cumplimiento de la ley después de su liberación. La educación juega un papel fundamental en este proceso, ya que contribuye a la adquisición de estas habilidades y conocimientos necesarios para la rehabilitación. En el contexto del Centro de Rehabilitación Social de Loja, el objetivo busca entender cómo la vulneración del derecho a la educación afecta el proceso de rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

## 8. Conclusiones

**Primera:** La investigación ha demostrado que, en el centro de rehabilitación social de Loja durante el año 2022, existe una vulneración significativa del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad. La falta de acceso a programas educativos adecuados, deficiencias en la oferta académica y la limitada participación en actividades educativas, reflejan una preocupante brecha en el cumplimiento de este derecho fundamental.

**Segunda:** La privación del acceso a la educación dentro del centro de rehabilitación ha tenido un impacto negativo en el proceso de rehabilitación de los reclusos. La educación desempeña un papel crucial en la reintegración social y en la adquisición de habilidades que pueden facilitar la reinserción laboral y la reducción de la reincidencia delictiva. La ausencia de oportunidades educativas puede perpetuar el ciclo de delincuencia y dificultar la recuperación y reinserción de los individuos en la sociedad.

**Tercera:** Durante el año 2022, varios factores han contribuido a la vulneración del derecho a la educación en el centro de rehabilitación social de Loja. Estos factores pueden incluir la falta de recursos, la sobrepoblación carcelaria, la infraestructura inadecuada, la falta de personal educativo capacitado y las políticas insuficientes que priorizan la educación de los reclusos.

**Cuarta:** La falta de garantía del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en el centro de rehabilitación tiene implicaciones legales y sociales significativas. En el ámbito legal, esta situación puede contravenir normativas nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de los reclusos. Desde una perspectiva social, la exclusión educativa puede contribuir a la estigmatización y marginación de los reclusos, dificultando aún más su reintegración en la sociedad.

**Quinta:** La falta de infraestructura adecuada para llevar a cabo actividades educativas de manera efectiva ha sido un obstáculo adicional para el acceso a la educación dentro de la prisión.

**Sexta:** La participación en programas educativos puede tener un impacto positivo en la reducción de la reincidencia delictiva. La educación en prisión no solo es relevante para el desarrollo personal, sino también para la seguridad y el bienestar de la sociedad en general.

**Séptima:** La inclusión de programas de educación vocacional y técnica puede ser especialmente beneficiosa para los reclusos, ya que les brinda habilidades específicas que pueden emplear una vez que sean liberados.

**Octava:** La capacitación y formación del personal penitenciario en materia de educación es esencial para garantizar la calidad de los programas educativos dentro del centro de rehabilitación. Esto incluye no solo a los docentes, sino también al personal de apoyo involucrado en el proceso educativo.

**Novena:** La implementación de políticas que prioricen y promuevan el acceso a la educación en el ámbito penitenciario es fundamental para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

**Decima:** Es imperativo que las autoridades competentes, tanto a nivel local como nacional, tomen medidas concretas y efectivas para abordar la vulneración del derecho a la educación en el centro de rehabilitación social de Loja y promover la rehabilitación adecuada de los reclusos. La educación dentro del centro de rehabilitación social de Loja debe considerarse como un derecho humano fundamental y no como un privilegio. Garantizar el acceso a la educación en prisión es esencial para promover la dignidad y el respeto de los reclusos.

## 9. Recomendaciones

Las recomendaciones que considero viables y necesarias son las siguientes:

**Primera:** A partir de los hallazgos de esta investigación, se proponen recomendaciones para mejorar la situación de vulneración del derecho a la educación en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. Estas recomendaciones pueden incluir la implementación de programas educativos adecuados y adaptados a las necesidades de los reclusos, la mejora de la infraestructura educativa, la capacitación del personal docente y la creación de políticas que promuevan el acceso a la educación en el ámbito penitenciario.

**Segunda:** Al Estado ecuatoriano, que debe asumir el reto de presupuestar y rediseñar un modelo de Rehabilitación Social que permita a las Personas Privadas de la Libertad iniciar un proceso de rehabilitación basado en la educación, formación ocupacional, la recreación y la reinserción Social.

**Tercera:** Sugiero a los integrantes del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, deben unificarse los ejes de rehabilitación en un programa progresivo y aplicarse de manera progresiva a todas las Personas Privadas de la Libertad.

**Cuarta:** A la asamblea Nacional, debe reformarse el Código Orgánico Integral Penal, en la designación del director nacional y directores de los Centros de Rehabilitación Social del país, que tengan un perfil afín a la función que van a desempeñar.

**Quinta:** A las universidades como parte de la formación académica de los estudiantes de las carreras afines a la Rehabilitación Social, deberían crear las prácticas preprofesionales, para el seguimiento en el eje de Reinserción Social de las Personas Privadas de la Libertad.

**Sexta:** La Asamblea Nacional debería reformar la Ley de Rehabilitación Social, en la parte Relacionada a los apremios y contravención, se debería crear granjas experimentales, talleres productivos, y establecer convenios con empresas públicas y privadas donde laboren y se conviertan en entes productivos.

**Séptima:** Es fundamental invertir en la adecuación y mejora de las instalaciones educativas dentro del centro de rehabilitación. Espacios adecuados para el aprendizaje contribuirán a un ambiente propicio para el desarrollo educativo de los reclusos.

**Octava:** Se pueden establecer convenios con instituciones educativas externas, como universidades o centros de formación, para que brinden apoyo y recursos en el proceso educativo de los reclusos. Establecer un sistema de monitoreo independiente y transparente para evaluar el progreso y la efectividad de las iniciativas educativas en el centro de rehabilitación. Esto ayudará a asegurar que se cumplan las recomendaciones y se tomen medidas correctivas cuando sea necesario.

**Novena:** Es necesario crear campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, destacando la relevancia de la educación en prisión como un elemento clave para la reinserción social y la reducción de la delincuencia.

**Decima:** Se debe diversificar y ampliar la oferta de programas educativos, abarcando diferentes niveles académicos y áreas de estudio. Esto permitirá que los reclusos accedan a una educación más integral y adecuada a sus necesidades y metas de rehabilitación.

**Onceava:** Es fundamental invertir en la adecuación y mejora de las instalaciones educativas dentro del centro de rehabilitación. Espacios adecuados para el aprendizaje contribuirán a un ambiente propicio para el desarrollo educativo de los reclusos.



## 10. Bibliografía

- Álvarez, S. (2015). *Alfabetización de las personas privadas de libertad*.  
<https://uil.unesco.org/es/caso-de-estudio/effective-practices-database-litbase-0/alfabetizacion-las-personas-privadas-libertad>
- Cabrera, V. (2019). *Infraestructura penitenciaria, los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del Establecimiento Penitenciario*. 61–159.
- Código Orgánico Integral Penal, C. (2014). *Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014*.  
[https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008a).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, P. y B. P. sobre la P. de las P. P. de L. en las A. (2008b). *OEA*. <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/actividades/principiosybp.asp>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449 de 20-oct-2008*.  
[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Crespo, P., & Echeverría, C. (2022). *La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social*. 38–39. La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social
- Falconi, N. (n.d.). “*Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad: ¿De victimarios a víctimas?*”
- Falconi, N. (2018). “*Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad: ¿De victimarios a víctimas?*” 39–40.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6178/1/T2606-MDPE-Nu%c3%b1ez-Incumplimiento.pdf>

- Filgueira, F., Bengoa, M., Bruera, S., & Lijtenstein, S. (2015). *Educación para la población privada de libertad Diagnóstico y propuesta estratégica 2015-2025* .  
[https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/OIT\\_4\\_1\\_1\\_0.pdf](https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/OIT_4_1_1_0.pdf)
- Fonseca, G. (2006). “*Materiales y recursos didácticos.*”  
<https://www.educaweb.com/noticia/2006/05/15/materiales-recursos-didacticos-hariamos-ellos-1233/>
- Gonzalez, J. (2018). “*Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador.*”
- Hechenleitner, C. (2017). “*Educación en contexto de encierro.*”  
<https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/413/1/Hechenleitner-2017.pdf>
- Jef, B. (2011). *Flexibilidad en la educación superior: Revisión de expectativas (La Haya: Comunicar, 2011)*. 15–25.
- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2018). *Resolución 70/1 de la Asamblea General* . [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)
- LOEI. (2015). *REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>
- Machín, F. (2010). *La educación en cárceles del Uruguay*.  
[https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/libros-digitales/la%20educacion%20en%20las%20carceles%20en%20el%20uruguay\\_balance%20y%20perspec](https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/libros-digitales/la%20educacion%20en%20las%20carceles%20en%20el%20uruguay_balance%20y%20perspec)
- Mamani, T. (2017). “*Efecto de la adaptabilidad en el rendimiento académico.*”  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2518-82832017000100004&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2518-82832017000100004&script=sci_arttext)
- MINEDUC. (2013). “*Estándares de Calidad Educativa, Aprendizaje, Gestión Escolar, Desempeño Profesional e Infraestructura.*” [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/estandares\\_2012.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/estandares_2012.pdf)

- Ministerio de Educación. (2011). *LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL*.  
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>
- Monteros, G. (2014). “*El incumplimiento al principio de gratuidad como causa de vulneración al derecho de la educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas en el Ecuador.*” <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5317/1/T-UCE-0013-Ab-366.pdf>
- Morales, O., & Pérez, E. (2022). *Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de Rehabilitación en Ecuador*. 309–310. Dialnet-DerechosDeLasPersonasPrivadasDeLibertadEnElProceso-8499391.pdf
- Muñoz, V. (2010). “*El derecho a la educación: algunos casos de exclusión y discriminación.*” <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25570.pdf>
- Nina Valenzuela de la Torre. (2007). *LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL ECUADOR, Y EN EL CONTEXTO DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS*.  
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/282/1/La%20rehabilitaci%c3%b3n%20social%20en%20el%20ecuador%2c%20y%20en%20el%20contexto%20del%20c%c3%bdigo%20de%20ejecuci%c3%b3n%20de%20penas.pdf>
- ONU. (n.d.). *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2002).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). *Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966*.  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf)
- Política Pública de Rehabilitación Social 2022 - 2025. (2022). *Política Pública de Rehabilitación*.  
[https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18\\_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social\\_vF-.pdf](https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf)
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. (1977). *RESOLUCIÓN 1/08*.  
<https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/resolucion%201-08%20esp%20final.pdf>

- Proaño, D., & Sánchez, D. (2022). *La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador*. 335–336.  
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/218/505>
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, I. o D. (1976). *Protocolo Facultativo*.  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/OPCAT\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/OPCAT_SP.pdf)
- Red Internacional para los Derechos Económicos, S. y C. (2021). “*El derecho a la educación*.”  
<https://www.escr-net.org/es/derechos/educacion>
- Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (2020a). *Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R*.  
[https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacion%CC%81n-Social-SNAI-2020\\_compressed.pdf](https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacion%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf)
- Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (2020b). *Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R*.  
[https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacion%CC%81n-Social-SNAI-2020\\_compressed.pdf](https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacion%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf)
- Rodino, A. M. (2015). *La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>
- Ronconi. (n.d.). *El acceso a la educación desde una mirada igualitaria*.
- Ronconi, L. (2018). *El acceso a la educación desde una mirada igualitaria: la influencia del derecho internacional de los derechos humanos*”.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v18/1870-4654-amdi-18-191.pdf>
- Salazar, P. (2008). *La calidad en la educación pública*.
- Scarfó, F. (1999). *El derecho a la educación en las cárceles*.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06835-11.pdf>
- Tomasevsky, K. (2003). *Contenido y vigencia del derecho a la educación*.

Torre, L., & Domínguez, J. (2012). “*Las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje a través de los objetos de aprendizaje.*” [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1684-18592012000100008](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18592012000100008)

Verdugo, J. (2023). *La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral.* 87–89. Dialnet-LaRealidadPenitenciariaEnElEcuadorSobrevivenciaDes-8769255.pdf

## 11. Anexos.

### *Anexo 1*











Entrevista 1.- 5 dimensiones del eje de educación

*Anexo 2*

Responsable	Preguntas	Respuestas
Teniente coronel. Héctor Paredes	<p>1. ¿Los Currículos de Educación Personalizados (CEP) se centran en adaptar la educación a las necesidades individuales de cada estudiante?</p> <p>2. ¿Cuáles son los pasos clave para definir una estructura curricular que incluya ofertas de carreras técnicas y tecnológicas, cuyas titulaciones estén registradas por la SENESCYT?</p>	<p>Si, los currículos de educación personalizados se centran precisamente en adaptar la educación a las necesidades individuales de cada estudiante. Estos currículos son diseñados específicamente para abordar las fortalezas, debilidades, intereses y estilos de aprendizaje únicos de cada estudiante, con el objetivo de optimizar su proceso de aprendizaje.</p> <p>Investigación y análisis Diseño del plan de estudios Registro y aprobación Infraestructura y recurso Vinculación con el sector productivo Cuerpo docente calificado Evaluación y acreditación Promoción y difusión</p>

	<p>3. ¿Cuáles son las estrategias para diversificar la oferta de formación en carreras y programas para las Personas Privadas de Libertad y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, de manera que no se limite exclusivamente al aprendizaje de oficios, sino que permita crear trayectorias de aprendizaje y perfeccionamiento a lo largo de su vida?</p>	<p>Evaluación de necesidades y habilidades académicos Programas académicos</p> <p>Formación técnica y tecnológica Enseñanza en línea</p> <p>Programas de emprendimiento</p> <p>Alianzas con instituciones educativas y empresas</p> <p>Acompañamiento y asesoramiento</p> <p>Evaluación y seguimiento</p>
	<p>4. ¿Cuáles son las medidas clave para garantizar una educación inclusiva y sin discriminación para las Personas Privadas de Libertad y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, asegurando su acceso a una oferta educativa universal en igualdad de condiciones que aquellos en contexto extramuros?</p>	<p>Evaluación de necesidades educativas Adaptación curricular</p> <p>Acceso a recursos educativos Formación de docentes</p> <p>Infraestructura adecuada Programas educativos variados</p> <p>Fomento del aprendizaje a lo largo de la vida Acceso a programas de apoyo socioemocional Eliminación de barreras socioeconómicas</p> <p>Monitoreo y seguimiento</p>

	<p>5. ¿Cuáles son las estrategias efectivas para promover el acceso de las Personas Privadas de Libertad y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas a la educación superior pública gratuita o a la educación</p>	<p>Programas de becas específicas Convenios con instituciones educativas Acceso a créditos educativos</p> <p>Programas de educación en línea</p>
--	---	--

	<p>particular, a través de becas y ayudas económicas respaldadas por el Estado?</p>	<p>Apoyo socioemocional</p> <p>Programas de preparación académica</p> <p>Difusión y sensibilización Evaluación de impacto</p>
	<p>6. ¿Cuáles son los procesos de tutoría y seguimiento de las Personas Privadas de Libertad durante su formación profesional, con el objetivo de prevenir el abandono de la actividad educativa y reducir la tasa de deserción estudiantil?</p>	<p>Identificación temprana de necesidades Establecimiento de metas claras Monitoreo de programa académico Apoyo emocional y socioemocional Sesiones de tutoría individual y grupal Flexibilidad en el proceso educativo Incentivos y reconocimiento Comunicación con otros actores</p> <p>Evaluación del programa de tutoría</p>

	<p>7. ¿Cuáles son las estrategias efectivas para identificar y aprovechar las capacidades y habilidades de las Personas Privadas de Libertad (PPL) con el fin de abordar la falta de personal educativo en los centros penitenciarios y promover su participación activa en el proceso educativo?</p>	<p>Mapeo de habilidades Programas de capacitación  Formación de docentes voluntarios Programas de mentoría Reconocimiento y motivación Adaptación de horarios  Alianzas con instituciones educativas externas  Empoderamiento y participación activa</p>
	<p>8. ¿Qué medidas se deben implementar para asegurar la disponibilidad y acceso equitativo a recursos educativos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad?</p>	<p>Evaluación de necesidades  Diseño universal del aprendizaje (DUA) Recursos educativos accesibles Formación docente  Accesibilidad física  Asesoramiento y apoyo individualizado Sensibilización y concientización  Participación activa de las personas con discapacidad  Evaluación y mejora continua</p>

<p>9. ¿Cuál es la forma más efectiva de realizar un mapeo completo de las universidades ubicadas en los territorios donde se encuentran las Personas Privadas de Libertad (PPL) y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, con el objetivo de identificar oportunidades de acceso a la educación superior y promover programas de colaboración entre las instituciones educativas y los centros penitenciarios?</p>	<p>Investigación y recopilación de datos  Contacto con las universidades  Dialogo con las autoridades penitenciarias  Encuestas y entrevistas  Creación de un directorio educativo  Identificación de oportunidades de colaboración  Establecimiento de alianzas  Planificación y ejecución de programas educativos  Evaluación y mejora continua.</p>
<p>10. ¿Cuáles son los factores de riesgo clave que contribuyen a la participación de los adolescentes en conflictos con la ley penal, y cómo se pueden investigar y abordar de manera</p>	<p>Investigación  Intervenciones Multidisciplinarias  Fortalecimiento Familiar  Educación y Formación</p>

	<p>efectiva para prevenir y reducir su involucramiento en conductas delictivas?</p>	<p>Participación Comunitaria Mentoría y Modelos a Seguir  Enfoque de Justicia Restaurativa  Acceso a Servicios de Salud Mental Políticas y Legislación  Monitoreo y Evaluación</p>
	<p>11. ¿Cuáles son las ventajas y desafíos de realizar un cruce de datos al ingreso de las Personas Privadas de Libertad (PPL) para facilitar la continuidad de sus estudios en centros educativos externos o dentro de otros Centros de Privación de Libertad (CPL)?</p>	<p>Desventaja socioeconómica Entorno familiar disfuncional  Presión de pares  Falta de apego a la escuela Consumo de drogas y alcohol  Exposición a la violencia y la delincuencia</p>

<p>12. ¿Qué estrategias y recursos son necesarios para asegurar la disponibilidad de equipos informáticos, acceso a Internet y el uso de bibliotecas virtuales en todos los Centros de Privación de Libertad (CPL) con el objetivo de promover el acceso a la información, el aprendizaje digital y el desarrollo educativo de las personas privadas de libertad?</p>	<p>Infraestructura tecnología Conexión a internet</p> <p>Bibliotecas de aprendizaje en línea Formación y capacitación Seguridad y privacidad</p> <p>Personal técnico</p> <p>Colaboración con instituciones educativas y organizaciones</p> <p>Programas de alfabetización digital</p> <p>Evaluación y mejora continua.</p>
---	--



	<p>13. ¿Cuáles son las prácticas recomendadas y enfoques efectivos para implementar mecanismos de educación virtual en los Centros de Privación de Libertad (CPL) con el objetivo de garantizar el acceso a la educación de las personas privadas de libertad, promoviendo la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales?</p>	<p>Evaluación de necesidades Plataformas de aprendizaje en línea Contenido adaptado</p> <p>Formación en habilidades digitales Programas de alfabetización digital Acceso a dispositivos tecnológicos</p> <p>Conectividad a internet</p> <p>Tutorías de apoyo técnico</p> <p>Evaluación del progreso Monitoreo y seguimiento</p>
	<p>14. ¿Cuáles son los enfoques más efectivos y las actividades educativas no formales recomendadas para implementar en los Centros de Privación de Libertad (CPL)?</p>	<p>Talleres y capacitaciones Actividades artísticas y culturales</p> <p>Lectura y escritura creativa Deporte y recreación</p> <p>Programas de alfabetización y educación básica Programas de educación para la salud</p> <p>Aprendizaje en habilidades técnicas y vocacionales</p> <p>Terapias y asesoramiento</p> <p>Programas de justicia restaurativa Proyectos de emprendimiento social</p> <p>Participación en la comunidad</p>

	<p>15. ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para motivar y sensibilizar a las Personas Privadas de Libertad (PPL) y otras personas que cumplen penas y medidas socioeducativas, a fin de que reconozcan y accedan al derecho a la educación, comprendiendo su importancia y los beneficios que conlleva para su desarrollo personal, reinserción social y mejora de oportunidades futuras?</p>	<p>Información clara y accesible Enfoque en el desarrollo personal Testimonios de éxito</p> <p>Enfoque en la reinserción social Participación activa</p> <p>Programas interactivos y prácticos Incentivos y reconocimientos Asesoramiento y apoyo individualizado</p> <p>Alianzas con instituciones educativas externas</p> <p>Campañas de sensibilización.</p>
--	---	---

Entrevista 2.- Educación dentro del centro de rehabilitación social de Loja

**Anexo 3**

Responsable	Preguntas	Respuestas
Lic. Sofia Celi	1. ¿Todos los privados de la libertad pueden acceder libremente a la educación, que requisitos o condiciones debe reunir las PPL, para estudiar?	<p>La educación es un derecho de las PPL.</p> <p>Requisitos:</p> <p>Certificado del último año de estudios. Certificado de buena conducta del centro. Documentos personales.</p> <p>Acta de compromiso de voluntario acceso a la educación.</p>
	2. ¿En el ámbito educativo se respeta la ideología, creencias y culturas de los penados?	Las PPL tienen plena libertad de cultos, actividades sociales y culturales.

	<p>3. ¿Existe los materiales y medios adecuados para que puedan estudiar los privados de la libertad de sociedades y comunidades en transformación?</p>	<p>Son muy limitados los recursos con los que cuenta el centro; sin embargo, con auto gestión de la autoridad de la institución se ha logrado el apoyo de varios sectores sociales para este fin.</p>
	<p>4. ¿En el ámbito educativo con que instituciones tiene convenios este centro de rehabilitación?</p>	<p>Universidad Técnica Particular de Loja. Universidad Técnica de Manabí Universidad Estatal de Milagros</p>
	<p>5. ¿Las PPL que se encuentran en la educación primaria, secundaria y de tercer nivel, pagan alguna cantidad económica para poder estudiar?</p>	<p>No pagan ningún valor, excepto las PPL que estudian en la UTPL que es privada.</p>
	<p>6. ¿En este centro de rehabilitación para el ámbito educativo cuantas aulas de enseñanza y aprendizaje existe?</p>	<p>4 aulas para secundaria. 1 aula para escuela posalfabetización. 1 aulas para Infocentro (Superior).</p>

7. ¿Dentro del área de educación existen instalaciones sanitarias para ambos sexos y en que horario pueden utilizarlo?	Las aulas se ubican en cada pabellón de hombres y mujeres por tanto ocupan los sanitarios de su respectivo pabellón en los recesos respectivos.
8. ¿Existe abastecimiento de agua potable, durante todo el día y la noche?	Si existe el abastecimiento, aunque no el necesario.

9. ¿Cómo se encuentra compuesta la planta docente del centro carcelario, en la educación primaria, secundaria y tercer nivel?	Primaria: 1 docente. Secundaria: 9 docentes. Superior: varios docentes. (virtual e híbrido)
10. ¿Conoce quienes les pagan a los catedráticos y cuanto es la remuneración mensual que perciben?	Los docentes fiscales reciben remuneraciones del Fisco (MINEDUC)
11. ¿Cuáles son los materiales e instrumentos pedagógicos de enseñanza que se utiliza en la educación primaria, secundaria y de tercer nivel?	Superior, las laptops privadas y computadoras del Infocentro. Secundaria, textos y guías didácticas. Primaria, textos y guías didácticas.

12. ¿Cómo se encuentra conformada la biblioteca, existen libros en todas las áreas académicas?	No hay un inventario real en la pequeña biblioteca, son textos de cultura general y antiguos.
13. ¿Quiénes tienen acceso a la biblioteca y en que horario pueden hacer uso?	Todas las PPL pueden acceder a la biblioteca y lo realizan conforme a los horarios que el pabellón tenga patios de lunes a viernes.
14. ¿El internet está habilitado para la educación primaria, secundaria y tercer nivel, en que horario y quienes pueden hacer uso de este servicio?	A este servicio solo acceden los estudiantes de educación superior en el Infocentro de 08h30 a 16h00 y con los controles respectivos de la información por internet.
15. ¿Las tizas o marcadores de tinta líquida y demás instrumentos utilizados en la enseñanza educativa, que instituciones lo proporcionan?	En parte el MINEDUC y otros por gestión con actores sociales.
16. ¿Existe un manual de procedimiento de	No hay un manual, pero si se aplican normas de conducta.

uso de la biblioteca?	
17. ¿Para cuantos estudiantes es la capacidad de las aulas?	Son aulas anti técnicas pero si presentan comodidades mínimas, de 15 a 20 PPL  estudiantes pueden caber.
18. ¿Las computadoras están cerradas las páginas para redes sociales?	Cerradas y controladas para el funcionamiento responsable.
19. ¿Todos los días acceden a internet?	Solo en horarios de clases.



Universidad  
Nacional  
de Loja

Loja, 26 de julio de 2023.

Dr.

Héctor Paredes.

**DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL LOJA NRO. 1.**

Ciudad. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, unido al deseo de éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Yo, Abg. Sandra Gordillo, Directora del Trabajo de Integración Curricular de Paola Vanessa Poma Ramón, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1150184602, estudiante del octavo ciclo de la carrera de Administración Pública, me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar la autorización pertinente para realizar el trabajo de Integración Curricular sobre **“DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE LOJA EN EL AÑO 2022.”**

Para la ejecución del trabajo de Integración Curricular se requerirá:

- Aplicación de ficha de observación de la infraestructura carcelaria en el tema de educación.
- Aplicación de encuesta dirigida a personas privadas de libertad.
- Aplicación de entrevistas al personal administrativo.
- Registro fotográfico de la infraestructura educativa.

Es de suma importancia señalar que toda la información recaudada será utilizada únicamente con fines académicos.

Por la favorable atención, me suscribo de usted expresándole mi sincero agradecimiento.

Atentamente:

Abog. Sandra Katherine Gordillo Iñiguez  
Correo electrónico: [sandra.gordillo@unl.edu.ec](mailto:sandra.gordillo@unl.edu.ec)  
Docente Tutor





UNL

Universidad Nacional de Loja

Vinculación con la Sociedad

Oficio Nro.: UNL-CVB-2023-018-OF  
Loja, 23 de mayo de 2023

Doctor  
Héctor Paredes.  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL LOJA.**

**ASUNTO:** Solicitud de información para Trabajos de Integración Curricular.

Reciba un cordial saludo a nombre de la Universidad Nacional de Loja, el motivo de la presente es para informar y solicitar lo siguiente:

Los estudiantes de octavo ciclo de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, Sr. Christian Rafael Cango Alvarado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1105939829, y la Srta. Paola Vanessa Poma Ramón, portadora de la cédula de ciudadanía nro. 1150184602, se encuentran elaborando los trabajos de integración curricular, denominados: "Análisis de la Política Pública de Rehabilitación Social de la ciudad de Loja, 2022" y "Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en el año 2022", razón por la cual me permito solicitar muy comedidamente su ayuda la información detallada a continuación, misma que servirá para la elaboración de los trabajos de investigación antes mencionados y que abordarán los siguientes temas:

- o Programas de rehabilitación que se establecen dentro del centro.
- o Número de privados de libertad que se acogen a programas de rehabilitación social
- o Infraestructura y espacios físicos destinados a los programas de rehabilitación social
- o Tamaño promedio de las celdas.
- o Promedio de personas privadas de libertad por celda
- o Número de privados de libertad que se acogen a programas de educación
- o Infraestructura y espacios físicos destinados a los programas de educación
- o Matriz de datos del perfil de los PPL:
- o Sexo de las personas privadas de libertad
- o Rangos de edad de las personas privadas de libertad
- o Estado civil de las PPL
- o Orientación sexual e identidad de género
- o Autoidentificación de las personas privadas de libertad
- o Personas privadas de libertad extranjeras
- o Instrucción educativa de las PPL
- o Profesión de las PPL con educación superior
- o Oficios previos a ser privado de libertad
- o Principales enfermedades de las PPL al interior de los CPL
- o Situación jurídica de las personas privadas de libertad
- o Clasificación de las PPL por tipo de delito, y normativa de juzgamiento
- o Separación por nivel de seguridad
- o Tiempo de sentencia.
- o Si el centro de rehabilitación cuenta con la infraestructura correspondiente para abordar los programas de educación.

Cabe mencionar que la información solicitada obedece a un tema estrictamente académico.

Seguro de contar con su apoyo, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Hernán Leonardo Torres Carrión M.Sc.  
**COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD (E)**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

111/111



SNAI-CPL LOJA  
**RECIBIDO**  
FECHA 05-06-2023  
HORA 10:10

111

072-54 6256  
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa",  
Casilla letra "S", Sector La Argelia - Loja - Ecuador

Anexo 6

Tte. Cnel.

Héctor Paredes

**DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE PERSONAS ADULTAS  
PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOJA.**


Ciudad. –


**JUAN PABLO ORTEGA ROMERO** abogado en libre ejercicio profesional con número de matrícula 11-2022-202, domiciliado en esta Ciudad, comedidamente comparezco y expongo:

Señor Director, Como Abogado Tutor de la Señorita **PAOLA VANESSA POMA RAMON** con numero de cedula de ciudadanía 1150184602 estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja solicito a usted de la manera más comedida se digne, Autorizar el ingreso, así como las facilidades para poder realizar el estudio doctrinario a fin de culminar con el Proyecto de Tesis con el tema **“Vulneración del Derecho de las Personas Privadas De La Libertad y su Incidencia En el Centro De Rehabilitación Social De Personas Adultas De Loja”**

Por la favorable atención a la presente desde ya le antelo mis agradecimientos.

Atentamente. –

  
Juan P. Ortega  
ABOGADO  
Mat. 11-2022-202  
ORTEGA & PIREDA  
FIRMA JURÍDICA  
Todo una Vida  
SNAI-SPL LOJA  
15 AGO 2023

  
Paola Vanessa Poma Ramon  
CI 115018602  
Estudiante.

Recibido  
15:45 - 31-07-2023



AUTORIZADO  
DIRECCION

Para que realice la  
Encuesta a 25 PPL.  
hombres y Mujeres ✓



## Anexo 7

Encuesta Dirigida a los PPL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Proyecto: Vulneración Del Derecho A La Educación De Las Personas Privadas De La Libertad Y Su Incidencia En El Proceso De Rehabilitación En El Centro De Rehabilitación Social De Loja En El Año 2022.

ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
Soy estudiante de la Universidad Nacional de Loja y estoy llevando a cabo una encuesta sobre la educación dirigida a personas privadas de libertad. El propósito de esta investigación es comprender la importancia y el impacto de la educación en el contexto de las instituciones penitenciarias.
Todas las respuestas serán tratadas de manera confidencial y anónima. Si no deseas responder alguna pregunta, siéntete libre de omitirla. Te agradecería mucho si pudieras responder a las siguientes preguntas:
1. ¿Crees que la educación es importante para las personas privadas de libertad?
Si
No

No estoy seguro/a
2. ¿Recibes educación durante tu período de reclusión?
Si
No
3. En caso afirmativo, ¿Qué tipo de educación recibe? (puede seleccionar más de una opción):
Educación básica (lectura, escritura, matemáticas, etc.)
Educación secundaria
Educación superior (cursos universitarios, diplomados, etc.)
Capacitación técnica (oficios, habilidades laborales, etc.)
Programas de formación personal y social (habilidades sociales, manejo de emociones, etc.)
4. ¿Consideras que la educación que recibes mientras estas privado/a de libertad es beneficiosa para ti?
Sí, definitivamente
Sí, en cierta medida
No
5. ¿Crees que la educación en la cárcel puede ayudar a la rehabilitación de las personas ya reducir la reincidencia delictiva?
Sí, definitivamente
Sí, en cierta medida

<p>No</p> <p>No lo sé / No estoy seguro/a</p>
<p>6. En tu opinión, ¿cómo crees que la educación puede beneficiar a las personas privadas de libertad?</p>
<p>Adquisición de habilidades para el empleo</p> <p>Mejora de la autoestima y la confianza</p> <p>Desarrollo de habilidades sociales y emocionales</p> <p>Oportunidad de cambio y reinserción social</p> <p>Otra (especificar:      )</p> <p>No lo sé / No estoy seguro/a</p>
<p>7. ¿Consideras que debería haber más oportunidades educativas para las personas privadas de libertad?</p>
<p>Sí</p> <p>No</p> <p>No lo sé / No estoy seguro/a</p>
<p>8. ¿Crees que la educación en instituciones penitenciarias debería ser obligatoria u opcional?</p>
<p>Obligatoria</p> <p>Opcional</p> <p>No lo sé / No estoy seguro/a</p>
<p>9. En tu opinión, ¿qué obstáculos crees que podrían dificultar la participación de las personas privadas de libertad en programas educativos? (puedes seleccionar más de una opción):</p>

<p>Falta de recursos educativos</p> <p>Restricciones de seguridad en la institución</p> <p>Falta de personal educativo</p> <p>Falta de interés por parte de los/as reclusos/as</p> <p>Otros (especificar:    )</p> <p>No estoy seguro/a</p>
<p>10. ¿Crees que la educación en la cárcel debería enfocarse en habilidades para el empleo y la reinserción laboral?</p>
<p>Sí</p> <p>No</p> <p>No lo sé / No estoy seguro/a</p>

Agradezco sinceramente tu participación en esta encuesta. Tus respuestas son valiosas para enriquecer nuestra comprensión sobre la importancia de la educación en el ámbito penitenciario y cómo puede contribuir a la rehabilitación y reinserción social.

Gracias por tu tiempo y colaboración. 😊

Anexo 8



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Proyecto: Vulneración Del Derecho A La Educación De Las Personas Privadas De La Libertad Y Su Incidencia En El Proceso De Rehabilitación En El Centro De Rehabilitación Social De Loja En El Año 2022.

FICHA DE OBSERVACIÓN			
<b>Nombre:</b> Paola Vanessa Poma Ramón			
<b>Lugar:</b> Centro de Rehabilitación Social Loja Nro. 1			
<b>Tema:</b> Infraestructura para una Educación Adecuada en el Centro de Rehabilitación Social Loja			
<b>Fecha:</b>			
<b>Objetivo De La Observación:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer la incidencia de la vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en su proceso de rehabilitación dentro del CRS de Loja</li> </ul>			
<b>Objetivo Secundario:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un diagnóstico de si las condiciones de infraestructura del CRC-Loja son adecuadas para garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad.</li> </ul>			
<b>Espacios educativos:</b>			
1. ¿Existen aulas o espacios designados para la educación en la cárcel?	SI	NO	OBS
2. Si la respuesta anterior es positiva, ¿Cuántas aulas o espacios educativos hay disponibles?	4		
3. ¿Los espacios son adecuados en términos de tamaño, iluminación y ventilación?	X		
4. ¿Los espacios educativos están equipados con mobiliario apropiado (mesas, sillas, pizarras, etc.)?	X		
<b>Recursos didácticos:</b>			
5. ¿Hay recursos didácticos disponibles, como libros de texto, materiales de enseñanza, biblioteca, etc.?		X	
6. ¿Los recursos didácticos están en buen estado y son accesibles para los internos/as?		X	
7. ¿Se dispone de tecnología educativa, como computadoras, acceso a Internet u otros dispositivos?		X	
<b>Infraestructura de apoyo:</b>			
8. ¿La cárcel cuenta con servicios básicos como electricidad, agua potable y saneamiento?	X		
9. ¿Hay acceso a servicios de telecomunicaciones para facilitar la educación (teléfono, internet, etc.)?	X		
10. ¿Existen áreas comunes que se puedan utilizar para actividades educativas grupales o recreativas?		X	



<b>Accesibilidad:</b>			
11. ¿Las instalaciones educativas son accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades?	X		
12. ¿Hay rampas, pasillos amplios o adaptaciones para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida?	X		
<b>Seguridad:</b>			
13. ¿Se garantiza la seguridad de las instalaciones educativas para evitar conflictos o situaciones de riesgo?	X		
14. ¿Existen medidas de seguridad para proteger los recursos educativos y tecnológicos?		X	
<b>Mantenimiento:</b>			
15. ¿La infraestructura educativa se encuentra en buen estado de conservación?		X	
16. ¿Se realizan labores de mantenimiento y limpieza de forma regular?	X		

Fuente: Manual de Buena Práctica Penitenciaria



## Anexo 9

### Certificado de traducción del resumen

#### Certificación

Loja 20 de febrero del 2024

Mgtr. Rosa Marcela Soto Jaramillo

**PERITO TRADUCTOR DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**

**CERTIFICO:**

Que he traducido el resumen en el proceso de elaboración del Trabajo de titulación denominado: **“Vulneración del derecho a la educación de las personas privadas de la libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación en el centro de rehabilitación social de Loja en el año 2022”**, el cual consta de doscientas sesenta y cinco (265) palabras. El trabajo realizado es previo a la obtención del **título de Licenciada en Administración Pública**, de la autoría de la estudiante **Paola Vanessa Poma Ramón**, con cédula de identidad Nro. **1150184602**, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectivo proceso.

**Rosa  
Soto  
Jaramillo**

Firmado digitalmente por  
Rosa Soto Jaramillo  
Nombre de reconocimiento  
(DN): cn=Rosa Soto  
Jaramillo, o, ou,  
email=soto.rosa30@gmail.c  
om, c=ES  
Fecha: 2024.02.20 21:29:39  
-05'00'

Mgtr. Rosa Marcela Soto Jaramillo

**PERITO TRADUCTOR DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**

**AREA O PROFESIÓN: INTERPRETES Y TRADUCTORES**

**ESPECIALIDAD: INGLÉS**

**No. DE CALIFICACIÓN 12310444**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 110339684-0**